Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.) "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **VIVID ARCH CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"LAASSP"**, y 14 tercer párrafo de su Reglamento, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 11 de marzo de 2021, suscribió el Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza, en lo sucesivo **"CONTRATO MARCO"**, con el objeto de establecer las características técnicas y de calidad, para la prestación del servicio.

II. Con fecha 14 de octubre de 2021, se celebró el Primer Convenio Modificatorio al **"CONTRATO MARCO"**, para la actualización de los precios de reserva y la adecuación de las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales para el servicio, así como diversas precisiones respecto al mecanismo de selección de los posibles proveedores, conforme al cual estos se obligan a prestar el servicio durante la vigencia del **"CONTRATO MARCO"** a cualquier dependencia que se los solicite.

III. Con fecha 28 de octubre de 2022, se celebró el Segundo Convenio Modificatorio al **"CONTRATO MARCO"**, para la ampliación de la vigencia del **"CONTRATO MARCO"**, la cual será del 1 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2024; la inclusión de un periodo de adhesión en el que podrán presentar propuestas los interesados en formar parte del **"CONTRATO MARCO"** y la modificación a las cláusulas sobre Rescisión y Modificación del **"CONTRATO MARCO"** para que los interesados en continuar formando parte del mismo, emitan previamente una aceptación en la que manifiesten su conformidad para suscribir el convenio modificatorio correspondiente.

IV. Con fecha 23 de noviembre de 2022 se celebró el Tercer Convenio Modificatorio al **"CONTRATO MARCO"**, para la modificación de los precios de reserva conforme a lo establecido en la cláusula quinta de dicho contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

V. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-050GYR019-E273-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y 41 fracción XX de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los relativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 28 de diciembre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, con R.F.C. [redacted] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062107 con número de folio 0000001291-2023 de fecha 27 de octubre de 2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** de este contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO".**

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su Representante Legal que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 1,067, de fecha 27 de febrero de 2017, pasada ante la fe de la Licenciada Carolina Grajales Castro, Notaria Adscrita a la Notaría Púbica número 20, de la Décima Primera demarcación Notarial, actuando por ausencia de su Titular el Licenciado Edgar Spinoso Carrera de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Xalapa, Veracruz, con el folio mercantil electrónico número N-2017020033, denominada **VIVID ARCH CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, servicio de limpieza: proveer los servicios de diseño, construcción y mantenimiento de jardines y parques, así como poda de árboles, limpieza de maleza en diferentes tipos de terreno además desmalezado de cunetas, acotamientos de pistas, carreteras, caminos vecinales y torres de cableado de alta tensión; la prestación de servicio de limpieza a todo tipo de espacios que así lo requieran siendo éstos de manera enunciativa más no limitativa, casa-hogar, oficinas, despachos, hospitales, tiendas de autoservicios, etcétera, así como todo tipo de servicios de fumigación y áreas afines en hogares, negocios, comercio o gobierno, la comercialización, venta compra de todos aquellos productos que estén relacionados con los servicios de limpieza, ya sean éstos artefactos o productos químicos o de inversión propia, la prestación de asesoría, capacitación y desarrollo de proyectos en el ámbito de la limpieza, la prestación de servicios profesionales, administrativos, comerciales, legales y técnicos, la prestación de servicios de impermeabilizado, pintura y en general todo tipo de mantenimiento preventivo y correctivo que cualquier inmueble lo requiera.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.2 El C. Héctor Hernández Acosta, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 1,067, de fecha 27 de febrero de 2017, pasada ante la fe de la Licenciada Carolina Grajales Castro, Notaria Adscrita a la Notaría Púbica número 20, de la Décima Primera demarcación Notarial, actuando por ausencia de su Titular el Licenciado Edgar Spinoso Carrera de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Xalapa, Veracruz, con el folio mercantil electrónico número N-2017020033, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VAC170227LB3.**

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en el Andador 3, esquina calle Xalapa número 46, Colonia Pomona, Código Postal 91040, en Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono: (228) 841 9740, correo electrónico: [redacted]

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.) "Prof. Ismael Rodríguez Aragón" para el ejercicio 2023, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente V. de este instrumento jurídico, cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, así como a lo señalado en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en CompraNet. Asimismo, se deberá cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio Integral de Limpieza, que se integran en el **Anexo 2 (dos).**

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio Integral de Limpieza"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total del presente contrato es por la cantidad de **$1,016,280.00 (UN MILLÓN DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y **$1,178,884.80 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.),** en moneda nacional después de impuestos, el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.) "Prof. Ismael Rodríguez Aragón" para el ejercicio 2023, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos por servicio prestado (a mes vencido) a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, por servicio prestado (a mes vencido), en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones ubicadas en la calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del CFDI, así como lo establecido en el numeral 15 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos

presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción,

glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En sus CFDI **"EL PROVEEDOR"** deberá indicar por separado el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del Banco [redacted] a nombre de **"VIVID ARCH CORPORATIVO, S.A. DE C.V."**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los servicios proporcionados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

"**EL PROVEEDOR**" deberá presentar por escrito, en papel membretado firmado por su Representante Legal, garantía de cumplimiento de calidad de los servicios y materiales en la forma y calidades referidas en el Anexo Técnico, que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, misma que durará como mínimo la vigencia del contrato, la cual se entregará al Administrador del Contrato, dentro de los 10 (diez) días siguientes hábiles a la firma del contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Proporcionar los servicios y en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación de los servicios, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.

c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.

b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Acta de Fallo, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Lugar de la prestación del servicio: "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.), "Prof. Ismael Rodríguez Aragón", ubicada en la calle de Sonora número 13, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Plazo de la prestación del servicio: Será a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2023.

El servicio de limpieza tendrá una periodicidad de lunes a domingo, de acuerdo con lo especificado en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, asimismo **"EL PROVEEDOR"** entregará al Administrador del Contrato o persona que este designe, los recursos materiales necesarios para mantener en óptimas condiciones de higiene las diferentes áreas que integran el inmueble en los tiempos señalados en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Condiciones de la prestación del servicio: "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)** y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica y Acta de Fallo que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, así como en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

Asimismo, se deberá cumplir con lo señalado en el Anexo Técnico y el numeral 12 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SEXTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA NOVENA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción por

los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 11 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"** por atraso en el inicio de la prestación del servicio será de 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 10 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA QUINTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá

lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **10 de enero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C.: [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
VIVID ARCH CORPORATIVO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: VAC170227LB3

C. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO
Titular de la División de Inmuebles Centrales
R.F.C.: [redacted]

RRSR/HRJ/LBGP/CJG

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E27322-001

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001291-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 13996 RECIBIDO EL 25/10/2022 SERV DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.), PROFESOR ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN

Fecha Elaboración: 27/10/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 1,490,619.00
Cuenta: 42062107 Sub. serv. limpieza lav. ropa Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,490.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E27322-001

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E273-2022

ANEXO 1
"ANEXO TÉCNICO"

De acuerdo a los incisos a, b, c, d, e y f que señala el numeral 4.24.3 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" referente al contenido del "Anexo Técnico" se anexa la siguiente información para el proceso de contratación **Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.) "Prof. Ismael Rodríguez Aragón" para el Ejercicio 2023.**

El siguiente servicio cuenta con **clave CUCOP 35800003.**

a) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERSONAL REQUERIDO	HORARIO DE SERVICIOS	ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE (RUTINAS)
"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S)". "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", UBICADA EN LA CALLE DE SONORA NÚMERO 13, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO; CON OBJETO DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE LAS	8 PERSONAS DE LUNES A SÁBADO * 4 PERSONAS - 2 MASCULINO - 2 FEMENINO	DE LUNES A SÁBADO 7:00 A 15:00 HRS.	SÓTANO. (TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA DIARIA, LUNES EXHAUSTIVO). BANQUETAS, RAMPA DE ENTRADA Y SALIDA DEL AREA DE ESTACIONAMIENTO, CUARTO DE MÁQUINAS, ESCALERAS. PLANTA BAJA. (TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA DIARIA, LUNES EXHAUSTIVO).

2022 Año de Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIFERENTES ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE, PROPORCIONANDO LOS RECURSOS MATERIALES NECESARIOS Y EL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA TAL EFECTO. EN COORDINACIÓN CON "EL PROVEEDOR" Y PREVIO AVISO POR ESCRITO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE, PODRÁ MODIFICAR EL HORARIO DEL PERSONAL DEL SERVICIO CONTRATADO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL MISMO SIN QUE DICHA MODIFICACIÓN SE EXCEDA DE LAS JORNADAS MÁXIMAS DE TRABAJO" ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO Y SIN NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO. "EL PROVEEDOR" PODRÁ CAMBIAR EL PERSONAL, MAQUINARIA O	* 4 PERSONAS - 2 MASCULINO - 2 FEMENINO 1 PERSONA DE MARTES A DOMINGO - 1 MASCULINO TOTAL 9 PERSONAS.	14:30 A 22:00 HRS DE MARTES A DOMINGO 7:00 A 15:00 HRS	RECEPCIÓN, SALA DE ESPERA, ÁREA DE CAFETERÍA, BODEGA, ALBERCA, RECEPCIÓN PARA EL SALÓN DE FIESTAS, 2 SALONES DE FIESTAS, 2 CUARTOS DE ASEO, TERRAZA DE DESCANSO, 2 SANITARIOS GENERALES CON VESTIDORES DAMAS Y CABALLEROS. (TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LAVADO TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES). VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES, VENTANAS,PISOS DE MARMOL DE ENTRADA PRINCIPAL, LOBBY, CAFETERÍA, ÁREA DE ALBERCA, SALONES DE FIESTA. *PULIDO O ABRILLANTADO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE). *(LAVADO UNA VEZ A LA SEMANA, LUNES). *(MOPEADO Y TRAPEADO DIARIO O LAS VECES QUE LO REQUIERA). SANITARIOS.

EMPLEADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, PREVIO AVISO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN POR ESCRITO AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD DEL INMUEBLE CORRESPONDIENTE, SIEMPRE QUE NO SEAN EN DETRIMENTO DEL MISMO Y CUMPLIENDO LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS. LA COBERTURA DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA E INCAPACIDADES, NO PROGRAMADAS DEBERÁ EFECTUARSE POR EL PROVEEDOR, A MÁS TARDAR UNA HORA DESPUÉS DE HABERSE REPORTADO VÍA TELEFÓNICA POR EL ADMINISTRADOR Y/O EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD No. 24 DE LA ADMINISTRACIÓN DURANGO, EN CASO CONTRARIO SERÁ CONSIDERADO COMO FALTA CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS A QUE SE HAGA ACREEDOR.			*LAVADO DIARIO EXHAUSTIVO. PRIMER PISO. (TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA DIARIA EXHAUSTIVA). ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, 1 PRIVADO, ÁREA SECRETARIAL, ÁREA DE EMPLEADOS, ÁREA DE LUZ Y SONIDO, ÁREA DE GIMNASIO PARA DAMAS Y CABALLEROS, CUARTO DE ASEO, PASILLOS, ESCALERAS, 3 SANITARIOS GENERALES CON ÁREA DE VAPOR Y REGADERAS: DAMAS Y CABALLEROS Y ESCALERAS. (TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LAVADO TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES). VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES. ÁREA DE DESCANSO Y ESCALERAS CON PISO DE MARMOL. *(PULIDO O ABRILLANTADO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEBERÁ COMPRENDER EL ASEO EN: PISOS DE MADERA (DUELA Y PARKET), PISO LAMINADO, MOSAICOS, LOSETA (BARRO, CERÁMICA, VINÍLICA, OTROS), MÁRMOL, MUROS INTERNOS, ESCALERAS, LIMPIEZA Y LAVADO DE LETREROS DE INFORMACIÓN, CANCELERÍA, PASAMANOS, CHAPAS, MACETAS, MACETONES, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ZOCLOS, PUERTAS, TODOS LOS MATERIALES DE ACABADOS Y RECUBRIMIENTOS; MOBILIARIO EN GENERAL, LIMPIEZA Y PULIDO DE ELEVADORES, LAVADO BAÑOS, BARRIDO Y LAVADO DE ESTACIONAMIENTO, AZOTEA Y ÁREAS COMUNES, LAVADO DE VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES, ASÍ COMO TAMBIÉN LAVADO Y ASPIRADO DE ALFOMBRAS, LIMPIEZA DE ESCRITORIOS, CARPETAS, CHAROLAS Y ACCESORIOS DE ESCRITORIO, ASPIRADO Y LAVADO DE SILLAS Y SILLONES, LIMPIEZA Y SACUDIDO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, VACIADO DE CESTOS DE BASURA, CONSIDERAND EN			*LAVADO UNA VEZ A LA SEMANA, LUNES). *(MOPEADO Y TRAPEADO DIARIO O LAS VECES QUE LO REQUIERA). SEGUNDO PISO. (TURNO MATUTINO Y VESPERTINO, LAVADO TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIERCOLES Y VIERNES). VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES. (TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA DIARIA EXHAUSTIVA). PASILLOS, ESCALERAS Y SANITARIOS. AZOTEA Y BODEGA. UNA VEZ A LA SEMANA, LUNES. TEATRO. (LIMPIEZA Y ASPIRADO DOS VECES SEMANAL MARTES Y JUEVES). GALERÍA CON PISO DE DUELA. MOPEADO DIARIO Y ABRILLANTADO (DENTRO LOS PRIMEROS 5 DÍAS

SU REALIZACIÓN LAS ACTIVIDADES MÍNIMAS QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO TÉCNICO. SE DEBERÁ CONSIDERAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL EQUIPO, MAQUINARIA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, UTENSILIOS Y DEMÁS CONDICIONES NECESARIAS Y DEFINIDAS EN EL PRESENTE ANEXO QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.			HÁBILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE) VESTÍBULO Y ESCALERAS CON PISOS DE MARMOL *(PULIDO O ABRILLANTADO DENTRO LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE) *(LAVADO UNA VEZ A LA SEMANA, LUNES) *(MOPEADO Y TRAPEADO DIARIO O LAS VECES QUE LO REQUIERA)

b) NO APLICA

c) NO APLICA

d) NO APLICA

e) NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS CONFORME A LA LFMN.

Para el presente servicio no aplica lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"EL LICITANTE" deberá observar lo aplicable para la prestación del servicio, respecto de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas: **NOM-004-STP-1999**, (Sistema de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo); **NOM-017-STPS-2008**, (Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo); **NOM-030-STPS-2009**, (Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades), **NMX-CC-9001-IMNC-2015**, (Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles); **NMX-R-025-SCFI-2015**, (En igualdad laboral y no discriminación); **NOM-035-STPS-2018**, (Factores de riesgo psicósocial en el trabajo-identificación, análisis y prevención).

"EL LICITANTE" deberá observar lo aplicable para la prestación del servicio, respecto de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas: **NOM-189-SSA1/SCFI-2018**, (Productos y Servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico); **NMX-N-092-SCFI-2015**, (Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)-especificaciones y método de prueba.); **NMX-N-096-SCFI-2014**, (Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas para manos-especificaciones.

f) EL PRESENTE ANEXO NO CUENTA CON INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.

ANEXO 1
BITÁCORA

BITÁCORA DE CONTRATO
1260-009-008

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2) FECHA DE INICIO DEL CONTRATO

(3) FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO

(4) RAZÓN SOCIAL

ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL IMSS

(5)

ANOTAR, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO

(6)

12-60009-008

(12) FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E273-2022

NOTA DE BITÁCORA

(7) N° DE NOTA DE BITÁCORA	(8) FECHA DE LA NOTA	(9) DESCRIPCIÓN ANOTAR BREVE Y CONCISO EL SERVICIO; (EN QUE CONSISTE Y CÓMO SE DESARROLLO EL SERVICIO)

1260-009-008

ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL IMSS

(10)

ANOTAR, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO

(11)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(12) FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA

2022 Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E273-2022

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
NUMERO	DATO	DESCRIPCIÓN
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO
4	RAZÓN SOCIAL	ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL IMSS
6	FIRMA	ANOTAR, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
7	NUMERO DE LA NOTA	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA
8	FECHA DE LA NOTA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO EL SERVICIO; (EN QUE CONSISTE Y CÓMO SE DESARROLLO EL SERVICIO)
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL IMSS
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E273-2022

FORMATO EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DIRECCIÓN			SERVICIO
CONTRATO NO.	PROVEEDOR	MES DEL SERVICIO	MONTO DEL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO

CONCEPTO	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	TOTAL	OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:

NOMBRE
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

NOMBRE
PROVEEDOR Y CARGO

2022 Año de Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E273-2022

LISTADO DE MATERIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.) "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2023.

MATERIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Jabón líquido para manos	Jabón en espuma para manos biodegradables, olor a frutas para limpieza corporal del ser humano. Formulado con 90% mínimo de jabón anhidro de coco en base seca y 3% mínimo de glicerina, alcalinidad libre 0.05% máximo, en cualquier color, excepto negro, liquido	Pieza	40	Mensual
Papel higiénico hoja doble color blanco	Papel sanitario color blanco, de hojas dobles, de acabado tipo liso o grofado, de 9.5 a 10 centímetros de ancho, enrollado sobre un cilindro de cartón de 3".	Rollo	48	Mensual
Papel higiénico jumbo, color blanco	Papel higiénico jumbo, color blanco, hoja doble, micrograbado, contenido 300 metros de longitud.	Rollo	40	Mensual
Toalla Higiénica de papel para secado de manos.	Toalla Higiénica de papel interdoblada para secado de manos, en color natural o blanqueado, de 23.5x21.5 cm. en paquete de 125 hojas como mínimo y máximo 250 piezas.	Paquete	40	Mensual
Atomizador comercial Capacidad 500 a 600 ml.	Atomizador con botella de plástico, para aplicar todo tipo de líquidos excepto Ácidos y álcalis, compuesto por botella de polietileno traslucido de baja densidad con capacidad de 500 a 600 mililitros, tubo de succión de Polietileno de baja densidad, disparador en forma de gatillo y regulador del atomizador.	Pieza	12	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación
Bolsa para basura	Bolsa de polietileno de baja densidad de 1.10 x 1.20 metros y 0.038 milímetros de espesor, con cinta de amarre para basura.	Pieza	15	Mensual
Bolsa para basura	Bolsa de polietileno de baja densidad de 0.40 x 0.60 metros y 0.038 milímetros de espesor para basura.	Pieza	25	Mensual
Bomba para WC negra	Bomba de hule natural flexible, color negro, de 14 a 16 centímetros de diámetro exterior, 1 centímetro de espesor y 8.90 centímetros de altura, con cabo atornillable y bastón de madera de 2 centímetros de diámetro y 34 centímetros de largo, para destapar W.C.	Pieza	2	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E273-2022

MATERIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno.	Pieza	6	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación
Cepillo	Cepillo para lavar vidrios.	Pieza	6	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación
Cepillo	Cepillo para W.C. (tipo trompo).	Pieza	6	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación
Pastilla desinfectante	Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas.	Pieza	25	Mensual
Franela	Franela de algodón.	Pieza	7	Mensual
Guantes de hule	Guantes de hule.	Pieza	3	Mensual
Pasta	Pasta para pulir pisos	Pieza	7	Mensual
Escoba tipo cepillo de plástico	Cepillo para barrer de plástico, con bastón atornillable de madera de pino de 120 centímetros.	Pieza	4	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación
Escoba de mijo de 7 hilos	Escoba de mijo de 7 hilos, con bastón de madera de pino de 98 centímetros de largo y 2.35 centímetros de diámetro, fibras de mijo 100% de 45.5 centímetros de largo.	Pieza	8	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E273-2022

MATERIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Franela Color gris o blanca, 100% algodón	Franela Color gris o blanca, 100% algodón de 100 centímetros de largo x 60 centímetros de ancho.	Metro	24	Mensual
Limpiador liquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro.	Pieza	10	Mensual
Fibra verde de 15x24 cm.	Almohadilla abrasiva verde de nylon 100%, no direccional de 24 cm. +/- 1.5 cm, de largo x 15 cm de ancho, 1 cm +/- 0.2 cm de espesor.	Pieza	24	Mensual
Guante rojo, Tallas de la 7 a la 9	Guante de protección contra sustancias químicas clase I (hule natural o sintético) tipo B (uso general).	Par	12	Mensual
Jabón detergente	Detergente en polvo empleado para el lavado de ropa de uso industrial, institucional y hospitalario.	Kilogramo	10	Mensual
Jalador para pisos de 40 cm de largo	Cruceta para limpiar pisos-con hoja de hule negro (estireno butadieno) de 40 centímetros de largo, (4.5 centímetros de ancho), espesor de 0.8 centímetros vaqueta sujetadora del hule metálico con bordes redondeados o sin filo para para evitar el corte de hule, horquilla metálica o de plástico roscable y bastón de madera de pino de 120 centímetros.	Pieza	8	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación
Jalador para vidrios de 40 cm de largo	Cruceta para limpiar vidrios con hoja de hule rojo (estireno butadieno) de 40 centímetros de largo, 4.5 centímetros de ancho, espesor de 0.8 centímetros, vaqueta sujetadora del hule, metálico con bordes redondeados o sin filo para evitar el corte del hule, horquilla metálica o de plástico roscable.	Pieza	4	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación
Limpiador Multiusos	Desinfectante, desodorante y aromatizante ambiental líquido para limpieza de Pisos, superficies, mobiliario y baños. Con secuestrantes de dureza. Bactericida, viricida y fungicida. Para reducir la actividad microbiana en un 99.99%, aroma, apariencia homogénea. Biodegradable 90% mínimo en 21 días máximo. Dilución: 1 litro/6 litros de agua, para limpieza rutinaria y directo para limpieza exhaustiva.	Litro	20	Mensual

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E273-2022

MATERIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Jerga de 1 x 0.60 metros	Jerga para limpieza, contenido de fibra 85% algodón y 14% fibras sintéticas, peso de la tela 330.0 G/m², resistencia a la tracción 7.0 Kg/Cm., ancho de 60 centímetros	Metro	12	Mensual
Recogedor de plástico	Recogedor de plástico rígido de una sola pieza de polietileno de alta densidad, de forma rectangular, longitud 21 centímetros, ancho 31 centímetros, con mango integrado	Pieza	6	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación
Liquido desinfectante concentrado de pino	Limpiador, desodorante desinfectante con -aroma a pino, doble concentración	Litro	20	Mensual
Liquido desengrasante concentrado	Limpiador liquido desengrasante para disolver y remover manchas de grasa y aceite en paredes, pisos duros y mobiliario en general.	Litro	20	Mensual
Líquido para tratar mop	Líquido para tratamiento de trapeadores, para proporcionar una impregnación que permita la adherencia de pelusas y partículas de polvo.	Litro	2	Mensual
Mechudo trapeador Mechudo de 400 gr	Mechudo con sujetador de dos piezas fundidas, de aluminio o lámina galvanizada calibre18, peso del mechudo 400.0g, mechas 100% de algodón o mezcla con fibras sintéticas máximo de 10%, cinta sujetadora de algodón 100%, con bastón de madera de pino de primera, pulido con acabados en pintura o barniz, de 120 cm de longitud	Pieza	12	Mensual
Recogedor de lámina con bastón	Recogedor con bastón intercambiable roscable de madera de pino pulida con acabados en pintura o barniz o bastón metálico cromado o forro plástico de 20 milímetros de diámetro, para recoger basura y residuos líquidos, recogedor fabricado en plástico rígido de polietileno de alta densidad o metálico de forma rectangular, longitud de 21 a 24 centímetros, ancho de 27 a 31 Centímetros	Pieza	6	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación

2022 Ricardo Flores Magón
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E273-2022

ANEXO 2
"TÉRMINOS Y CONDICIONES"

1.- FUNDAMENTO.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo dispuesto en el Contrato Marco, celebrado el pasado 11 de marzo de 2021, así como su Primero y Segundo Convenio Modificatorios de fechas 14 de octubre de 2021 y 28 de octubre de 2022, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se precisa que las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales para la prestación de los servicios se sujetan a lo estipulado en el Contrato Marco del Servicio Integral de Limpieza de refrencia y sus Anexos.

2.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN. (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

La vigencia del contrato será a partir del 02 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Disponibilidad presupuestaria.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato cerrado.

El presente procedimiento se integra de 1 partida.

3.- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS. (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

La vigencia del servicio será a partir del 02 de enero al 31 de diciembre del 2023.

El servicio de limpieza tendrá una periodicidad de lunes a domingo, de acuerdo con lo especificado en el ANEXO TÉCNICO; así mismo el proveedor entregará al Administrador del contrato o persona que éste designe, los recursos materiales necesarios para mantener en óptimas condiciones de higiene las diferentes áreas que integran el inmueble en los tiempos señalados en el ANEXO TÉCNICO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4.- LUGAR, Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

4.1. LUGAR.

LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S), "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", ubicada en la calle de Sonora número 13, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

4.2. CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El Servicio de limpieza deberá comprender el aseo en: pisos de madera (duela y parket), piso laminado, mosaicos, Loseta (barro, cerámica, vinílica, Otros), mármol, muros internos, escaleras, limpieza y lavado de letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, macetas, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas, todos los materiales de acabados y recubrimientos; mobiliario en general, limpieza y pulido de elevadores, lavado baños, barrido y lavado de estacionamiento, azotea y áreas comunes, lavado de vidrios interiores y exteriores, así como también lavado y aspirado de alfombras, limpieza de escritorios, carpetas, charolas y accesorios de escritorio, aspirado y lavado de sillas y sillones, limpieza y sacudido de equipos electrónicos, vaciado de cestos de basura, considerando en su realización las actividades mínimas que se establecen en el ANEXO TÉCNICO.

El prestador del servicio deberá realizar el servicio de limpieza de utilizando los productos relacionados en el documento denominado **Anexo 1.1 "LISTADO DE MATERIAL"** del ANEXO TÉCNICO.

a) El proveedor deberá designar un representante que fungirá como contacto oficial ante el Administrador del Contrato, dos números telefónicos; uno fijo y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, a efecto de mantener una adecuada comunicación entre las partes.

b) El proveedor al inicio de cada jornada deberá presentar al Jefe de Conservación de Unidad del inmueble conocido como Unidad Cultural y Recreativa del S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", la relación o lista del personal designado para realizar el servicio de limpieza, el cual deberá contar con identificación con fotografía que le expida al efecto, misma que deberá portar durante la prestación del servicio.

c) El Proveedor podrá cambiar el personal, maquinaria o empleados de acuerdo a las necesidades del servicio, previo aviso con 24 horas de anticipación por escrito al Jefe de Conservación de Unidad del Inmueble correspondiente, siempre que no

sean en detrimento del mismo y cumpliendo las características y especificaciones solicitadas en la convocatoria y sus anexos.

d) El Proveedor deberá presentar en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, la relación del personal propuesto necesario para la realización del servicio, así como copia de la constancia de habilidades laborales, registrada ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) que avale que está debidamente capacitado en los aspectos técnicos para una mejor prestación del servicio de limpieza

   Asimismo, la relación del personal con el que se pretende cubrir el ausentismo programado y no programado del personal propuesto originalmente para prestar el servicio, a efecto de que se le permita el acceso a las instalaciones, debiendo entregar copia de sus respectivas constancias de habilidades laborales. Se requiere de un mínimo de tres personas con disponibilidad para efectuar la cobertura del personal ausente.

e) Se proporcionará a el proveedor un lugar para su uso exclusivo, que servirá como almacén de materiales, maquinaria y equipo, asignado por la Administración de la Unidad Cultural y Recreativa del SNTSS, no haciéndose responsable del manejo y seguridad de este, tanto el Sindicato como el Instituto, para tal efecto se elaborará el Acta de disposición para la ocupación del espacio misma que será firmada por el representante del proveedor y el Administrador del Contrato.

f) Para acreditar la correcta prestación de los servicios realizados durante el mes inmediato anterior, se suscribirá por las partes, dentro de los cinco días hábiles siguientes al periodo que corresponda, el formato Anexo 2 del ANEXO TÉCNICO; El Instituto entregará al proveedor por medio del Jefe de Conservación de Unidad del inmueble, dicho formato.

5.- MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES. (4.24.4 inciso c) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

De conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento y los numerales 4.25 d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor

preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación de proposiciones deberá ser el método binario.

6.- LICENCIAS, PERMISOS REGISTROS QUE DEBEN APLICARSE AL SERVICIO. (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para la prestación del presente servicio no aplica.

7.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS MANUALES QUE DEBEN APLICARSE AL SERVICIO. (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

8.- VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS O A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

9.- Visitas a las Instalaciones de los Licitantes (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del licitante durante el proceso de contratación.

10.- PENAS CONVENCIONALES. (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día y será calculada de conformidad con la siguiente formula:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Para efectos del presente numeral, el administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, así como notificarlas al proveedor para que este realice el pago.

11.- DEDUCTIVA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del cumplimiento parcial o deficiente de los mismos, el importe máximo de sanción, no podrá exceder el porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato, conforme a los siguientes supuestos:

a) Si el proveedor no entrega los reportes de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral 16 de la tercer viñeta de los Términos y Condiciones, dentro, de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, se aplica una deductiva del 1.0% (uno por ciento) del monto a facturar en el mes que corresponda, por cada día subsecuente.

b) Si el trabajador del proveedor no porta su identificación proporcionada por el proveedor durante la prestación del servicio, se aplicará una deductiva del 1.0% (uno por ciento) por cada día que no presente dicho documento, respecto al precio unitario por persona, de conformidad con el numeral 4.2 inciso b) de estos términos y condiciones.

c) Se aplicará una deductiva del 1.0% (uno por ciento) del monto a facturar en el mes que corresponda por cada día de atraso en el incumplimiento de las fechas y rutinas de limpieza señaladas en el Anexo Técnico de conformidad con los plazos establecidos en el mismo.

d) Se aplicará una deductiva del 1.0% (uno por ciento) del monto a facturar en el mes que corresponda por cada día de atraso en el cumplimiento en la entrega de material relacionado en el "LISTADO DE MATERIAL PARA LA PRESTACION DEL

SERVICIO" del Anexo Técnico, con la periodicidad que en él se establece o bien por no entregar la totalidad del material.

e) Se aplicará una deductiva del 1.0% (uno por ciento) Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios específicos y el proveedor no proporcione un sustituto de manera inmediata.

Para efectos del presente numeral, el administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación, dar seguimiento y notificar al proveedor.

12.- MECANISMO REQUERIDO A EL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O MATERIALES REFERIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO. (4.24.4 inciso i) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Bitácora del Contrato "Anexo 1" del ANEXO TÉCNICO:

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Administrador del inmueble a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora **"Anexo 1" del ANEXO TÉCNICO** del que contendrá:

- ✓ Número de contrato.
- ✓ Fecha de inicio de contrato.
- ✓ Fecha de término de contrato.
- ✓ Razón Social.
- ✓ Nombre, cargo y firma del servidor público designado por el Instituto.
- ✓ Nombre, cargo y firma del responsable por parte del prestador del servicio.
- ✓ Número de nota de bitácora.
- ✓ Fecha de la Nota.
- ✓ Descripción del servicio.
- ✓ Folio consecutivo de la hoja.

El formato e instructivo de la Bitácora en cita, se encuentra en el **ANEXO TÉCNICO.**

- Invariablemente al inicio y conclusión del servicio, deberá estar presente el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente o el servidor público designado por el Instituto, quien en atención al reporte del servicio, verificará en la bitácora que los datos contenidos concuerden con los requeridos y con los servicios realizados.

13.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O MATERIALES REFERIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO. (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

El proveedor deberá presentar por escrito, en papel membretado firmado por su Representante Legal, garantía de cumplimiento de calidad de los servicios y materiales en la forma y calidades referidas en el **ANEXO TÉCNICO,** misma que durará como mínimo la vigencia del contrato la cual se entregará al administrador del contrato dentro de los 10 días siguientes hábiles a la firma del contrato.

14.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones (divisibles) estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que se cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

15.- FORMA DE PAGO. (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

El pago se efectuará en moneda nacional, los precios serán fijos durante la vigencia del contrato:

Los pagos serán por servicio prestado a (mes vencido), y se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales contados con posterioridad en que el proveedor presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, esquina con General Gómez Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión del Área de Apoyo Operativo, dependiente de la División de Inmuebles Centrales, de la Coordinación

Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

El Proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- Representación impresa de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, expedida por El proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-145, , en la que se indique los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, reporte del servicio prestado por el proveedor conforme al formato glosado **Anexo 2 del ANEXO TÉCNICO** y autorización en factura del Titular de la División de Inmuebles Centrales, la Jefa del Área de Apoyo Operativo, Jefe de Conservación de Unidad y el Administrador del Conjunto correspondiente y dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original y copia para su debido cotejo con carácter de devolutivo, del contrato suscrito.

- Además de la copia de los documentos vigentes referentes a:

  1.- Opinión de cumplimiento de las Obligaciones Fiscales expedido por el SAT, Vigente.
  2.- Constancia vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social del IMSS.

  3.- Constancia vigente de situación fiscal emitida por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).

- En caso de aplicar, de igual manera el proveedor deberá de entregar Nota de crédito a favor del Instituto por el importe de la pena convencional o deductiva aplicada por la entrega extemporánea de los servicios y/o incumplimiento parcial o deficiente.

- El proveedor acepta que el Instituto le efectué el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre del proveedor.

- El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

El Proveedor deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

Todos los impuestos y derechos que se deriven del contrato serán pagados por el proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.

En sus facturas el proveedor deberá indicar por separado el Impuesto al Valor Agregado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

16.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE SERVICIOS. (4.24.4 inciso l) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

- **Supervisión:**

El Instituto a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, o persona que designe el Instituto, en cualquier momento y sin aviso alguno llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue el proveedor con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de éste, bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que el proveedor se obliga a permitir la realización de la revisión en el momento de la prestación del servicio, elaborándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

- **Comunicación entre las partes:**

Las solicitudes de servicios que requiera el Instituto se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en el formato en el que hace constar la prestación del servicio, (**Anexo 2 del ANEXO TÉCNICO**) debiéndose anotar la dirección, servicio, numero de contrato, proveedor, mes del servicio, monto del contrato con I.V.A. incluido, concepto (semana 1, 2, 3, 4; total y observaciones), nombre y firma del Jefe de Conservación de Unidad, nombre y firma del proveedor. En coordinación con el proveedor y previo aviso por escrito con 24 horas de anticipación, el Administrador del Contrato, el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, podrá modificar el horario del personal del servicio contratado, de acuerdo a las necesidades específicas del mismo sin que dicha modificación se exceda de las jornadas máximas de trabajo establecidas en la Ley Federal del Trabajo, sin costo adicional para el Instituto y sin necesidad de elaborar Convenio Modificatorio

El Instituto entregará a el proveedor por medio del jefe de Unidad de Conservación del inmueble, la constancia para acreditar la prestación de los servicios realizados durante el mes correspondiente, misma que se suscribirá por ambas partes, dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al periodo que corresponda.

- **Reportes de servicios:**

El proveedor deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en el formato en el que hace constar la prestación del servicio, (**Anexo 2 del Anexo Técnico**).

- Reporte fotográfico:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

17.-Anticipos. (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

18.- DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

- CURRICULUM.

El licitante, deberá presentar el Currículum en papel membretado firmado por su Representante Legal, en el que refiera que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

- RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES PRESTADOS.

El licitante deberá entregar en papel membretado firmada por su Representante Legal, una relación de los trabajos de "SERVICIO DE LIMPIEZA" que haya prestado, indicando: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, donde se refiera que tiene la experiencia mínima de un año. Los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.

- DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN.

El licitante para acreditar un año de experiencia y capacidad técnica deberá anexar copia de al menos un contrato en trabajos similares, de características y magnitudes similares agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los servicios, los cuales podrán ser verificados por el Instituto.

- PERSONAL CAPACITADO.

El licitante deberá presentar por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal el Currículum Vitae del personal capacitado en "SERVICIO DE LIMPIEZA", con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares a través de una copia de la constancia que avale que está debidamente capacitado en los aspectos técnicos para una mejor prestación de dicho servicio, debidamente firmada y con el nombre de quien la emite.

- HERRAMIENTA Y EQUIPO.

El licitante deberá integrar en su Propuesta Técnica la relación de equipos y herramientas de su propiedad o arrendada necesaria para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, que debe contar como mínimo con 1 aspiradora industrial, 1 Hidrolavadora de alta presión, 1 pulidora industrial y consumibles, en apego al formato que se integra en el ANEXO TÉCNICO.

- NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA REPORTES.

El licitante, deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, a efecto de hacer constar los plazos para la atención de los reportes y los de respuesta.

- PROPUESTA DE TRABAJO.

El licitante, deberá presentar dentro de su oferta, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del SERVICIO.

- RESPONSABILIDAD LABORAL

El licitante, señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del SERVICIO, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerara al Instituto, como patrón sustituto o solidario, pues, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, LOS POSIBLES LICITANTES se comprometen a liberar al Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

18.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) El proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) El proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.

e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

g) De manera reiterativa y constante, el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.

h) El proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

19.- PROPUESTA ECONÓMICA (4.35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.)

Para elaborar su propuesta económica los licitantes deberán utilizar el formato Anexo 3, debiendo ofertar el precio unitario mensual, así como la cantidad total de elementos.

Los licitantes deberán expresar en su propuesta económica, que el precio ofertado en pesos mexicanos a dos decimales permanecerá fijo durante la vigencia del contrato y desglosando el I.V.A.

En el proceso de análisis de las propuestas técnicas, se verificará que los licitantes cumplan con la documentación, requisitos, autorizaciones vigentes y manifestaciones establecidas en el presente documento.

El contrato será adjudicado a quien oferte el precio más bajo por partida.

20.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Administrador del contrato será:

- De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Contrato del **"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S)". "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2023"**. el Titular de la División de Inmuebles Centrales y como auxiliar en la administración del mismo, el Titular del Área de Apoyo Operativo.

- De conformidad con el numeral 5.3.9 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el área Técnica será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante el **SERVICIO**, en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de los sujetos a que se refiere el artículo 1, fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **(LEY)**, en adelante **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS**.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El **SERVICIO** consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de las Dependencias y Entidades, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **SERVICIO**.

Para efectos de la administración del **SERVICIO,** cada una de **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** designará en los contratos específicos que celebren, a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,** por Dependencia o Entidad.

De la misma forma, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que se adhirieron al Contrato Marco del **SERVICIO** se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades de **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** así como proporcionar a éstas los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del **SERVICIO**.

2.1. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Los contratos específicos que se celebren, no podrán exceder de la fecha de vigencia establecida para el Contrato Marco.

3. METODOLOGÍA

LOS POSIBLES PROVEEDORES que se adhieran realizarán la ejecución del **SERVICIO**, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determinen **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** de conformidad con lo establecido en el numeral 4, inciso f) del presente Anexo.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en los inmuebles que determinen **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS**.

La ejecución del **SERVICIO** previsto en cada contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos.

a) Las ofertas que presenten **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del **SERVICIO**.

b) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del **SERVICIO** a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del **SERVICIO**.

c) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** serán responsables de realizar el **SERVICIO** de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determinen **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.

d) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del **SERVICIO** objeto del presente Anexo.

e) La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligada cada una de **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS**.

f) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** proporcionarán el **SERVICIO** de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

	Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
		Pisos		
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de Cera	Mensual	1 vez al mes
		Mopeado	Diario	1 vez al día
2	Piso Laminado	Barrido	Diario	1 vez al día
		Mopeado	Diario	1 vez al día
3		Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
5	Alfombra	Aspirado	Semanal	3 veces por semana
		Lavado	Bimestral	1 vez al bimestre
6	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
7	Elevadores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Pulido	Mensual	1 vez al mes
8	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
	Núcleos Sanitarios			
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón
	Mobiliario			
10	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
11	Sillas y Sillones	Aspirado	Diario	1 vez al día
		Lavado	Mensual	1 vez al mes
12	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
13	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana

	Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
14	Ventiladores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena
15	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
16	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
17	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
18	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
19	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
20	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
	Cocina			
21	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
22	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
	Vidrios y Cancelería			
23	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
24	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre
25	Domos y Parasoles	Limpieza	Trimestral	1 vez al trimestre
26	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena
	Muros			
27	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
28	Lambrín	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Encerado	Trimestral	1 vez al trimestre

g) El **SERVICIO** se realizará de acuerdo a los días, turnos y horarios que cada una de **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** determinen:

DÍAS LABORALES	TURNOS
Total general	
Lunes - Sábado	Matutino
Lunes - Sábado	Vespertino
Lunes - Sábado	Nocturno
Lunes - Viernes	Matutino
Lunes - Viernes	Vespertino

Lunes - Viernes	Nocturno
Lunes - Domingo	Matutino
Lunes - Domingo	Vespertino
Lunes - Domingo	Nocturno
Sábados	Matutino
Sábados	Vespertino
Domingos y Días Festivos	Matutino
Domingos y Días Festivos	Vespertino

h) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán observar en lo aplicable para la prestación del **SERVICIO**, las siguientes Normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán atender lo establecido en la **NOM-030-STPS-2009**, **numeral 7, inciso c)**, para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

LOS POSIBLES PROVEEDORES se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **SERVICIO** a solicitud de **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** que las requieran para la prestación del **SERVICIO**.

i) El **SERVICIO** será supervisado por el personal que designen **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS.**

j) **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** establecerán las actividades que requieren de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, en función de las necesidades de operación del inmueble y de conformidad con el inciso f) del presente numeral.

k) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** y de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, convocándose con al menos una semana de anticipación.

l) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** quedan obligados durante la vigencia de la prestación del **SERVICIO**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensual a **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS**, el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicarán la pena convencional establecida en el contrato específico.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El **SERVICIO** objeto del presente Anexo se prestará en los inmuebles que indiquen **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS**

6. CONDICIONES SOCIALES

LOS POSIBLES PROVEEDORES estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**.

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

LOS POSIBLES PROVEEDORES tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO:**

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

7. REQUERIMIENTOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES garantizarán la prestación del **SERVICIO** de acuerdo con los siguientes términos:

7.1. CALIDAD EN EL SERVICIO

Será responsabilidad de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, mantener la calidad del **SERVICIO** conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

El **SERVICIO** deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el **servicio de limpieza profunda semanal**, el día que establezca cada una de **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS. LOS POSIBLES PROVEEDORES** se comprometen a realizar el **servicio de limpieza profunda emergente** sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del **SERVICIO**.

El personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará el **SERVICIO**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** cuenten de manera ininterrumpida con el **SERVICIO** y sin costo adicional para las mismas.

7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento del **SERVICIO** conforme a lo establecido por **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS.** En caso de inasistencia de un elemento. **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento al **SERVICIO** de forma ininterrumpida. En caso de

que **LOS POSIBLES PROVEEDORES** no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

- **SUPERVISOR DEL SERVICIO**

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán designar un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS**, sin costo adicional.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán designar los supervisores requeridos por **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** en cada inmueble, mismas que considerarán para dicha asignación que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre 10 y 50 elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a 10 elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** expresamente definan que no requieren supervisores. **LOS POSIBLES PROVEEDORES** que resulten adjudicados deberán entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble(s) de **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS.**

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

1. **Supervisar:**

1.1 La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
1.2 El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
1.3 El cumplimiento del programa de trabajo.
1.4 La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS**.
1.5 Que se cumpla con los turnos requeridos por **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS**.

2. **Verificar:**

2.1 La realización de las actividades propias del **SERVICIO**.
2.2 Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
2.3 Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.4 El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
2.5 La asistencia diaria y puntual de los operarios.
2.6 Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
2.7 Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación del **SERVICIO** para cada una de **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS.**

- **OPERARIOS**

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán proporcionar el número de operarios requeridos por **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezcan **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS.** Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, debiendo garantizar su buen estado para la prestación del **SERVICIO.** En caso de que **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** requieran equipo especializado como chaleco reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, deberán señalarlo en su demanda agregada a **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, para considerarlo en la prestación del **SERVICIO**.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

7.3. PROPUESTA DE TRABAJO

LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su oferta por inmueble de cada una de **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del **SERVICIO**.

7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su oferta por inmueble de cada una de **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS**, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del **SERVICIO**, la cual deberá ser validada por el personal designado por **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS**, y apegarse al **Apéndice I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS".**

7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento del **SERVICIO** en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS**, quienes designarán el espacio para su almacenamiento y administración por parte de **LOS POSIBLES PROVEEDORES.**

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el **SERVICIO** en los inmuebles determinados por **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

7.6. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determinen **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS**, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o googles, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del **SERVICIO.**

LOS POSIBLES PROVEEDORES estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7.8. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

LOS POSIBLES PROVEEDORES instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **SERVICIO**. Dentro de los inmuebles de **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS**, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS.** Si el personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** incurriere en una falta de disciplina o respeto, **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** podrán solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- Uso de celular y música a un volumen alto.
- Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el **SERVICIO**.
- Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS.**
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS**.
- Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo

7.9. RESPONSABILIDAD LABORAL

LOS POSIBLES PROVEEDORES señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **SERVICIO**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** , como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** se comprometen a liberar a **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

8. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

LOS POSIBLES PROVEEDORES que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos del **SERVICIO** que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine cada una de **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** que deberán señalarlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación del **SERVICIO** en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:

1. Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS.**

2. Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado.

3. En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.

4. Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y **LOS POSIBLES PROVEEDORES** no proporcionen un sustituto de manera inmediata.

5. Cuando **LOS POSIBLES PROVEEDORES** incumplan con las obligaciones patronales, como son:

    a. Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.

    b. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.

APÉNDICE I

INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Pisos		
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de Cera	Cera	Cera líquida para pisos	N/A
			Pulidora industrial y consumibles	La que **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** acuerden con **LOS POSIBLES PROVEEDORES**	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Mopeado	Mop	Mop completo	N/A
			Aceite para mop	Tratamiento para mops (magnetizador)	N/A
			Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A
			Funda para mop	Funda para mop	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
2	Piso Laminado	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Mopeado	Mop	Mop completo	N/A
			Limpiador	Limpiador líquido para pisos laminados 1 lt	N/A
			Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A
			Funda para mop	Funda para mop	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica,	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A

	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
	Vinílica, Otros), Mármol.		Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Mechudo	Mechudo de algodón	N/A
			Jalador	Jalador de piso	N/A
			Jerga	Jerga en rollo	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Pulido (según material)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Pasta	Pasta para pulir pisos	N/A
			Pulidora industrial y consumibles	La que **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** acuerden con **LOS POSIBLES PROVEEDORES**	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Hidrolavadora de alta presión	La que **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** acuerden con **LOS POSIBLES PROVEEDORES**	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Manguera		N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
5	Alfombra	Aspirado	Aspiradora industrial	La que **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** acuerden con **LOS POSIBLES PROVEEDORES**	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Lavado	Shampoo	Shampoo para alfombras	N/A
			Hidrolavadora de alta presión	La que **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** acuerden con **LOS POSIBLES PROVEEDORES**	N/A
			Manguera		N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A

	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
6	Escaleras	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Mechudo	Mechudo de algodón	N/A
			Jalador	Jalador de piso	N/A
			Jerga	Jerga en rollo	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Pulido (según material)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Pasta	Pasta para pulir	N/A
			Pulidora industrial y consumibles	La que **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** acuerden con **LOS POSIBLES PROVEEDORES**	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
7	Elevadores	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios	NOM-189-SSA1/SCFI -2018

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
				aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Pulido	Pasta	Pasta para pulir pisos	N/A
			Pulidora industrial y consumibles	La que **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** acuerden con **LOS POSIBLES PROVEEDORES**	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
8	Estacionamiento, Azotea y áreas comunes	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Hidrolavadora de alta presión	La que **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** acuerden con **LOS POSIBLES PROVEEDORES**	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Núcleos Sanitarios		

	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Cepillo	Cepillo para WC (tipo trompo)	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Bomba	Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera.	N/A
			Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A
			Líquido destapa caños	Líquido destapa caños	N/A
			Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A
		Desodorizado	Pastilla desinfectante	Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas.	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Aromatizante	Aromatizante para WC, varios aromas	N/A
			Tapete anti-salpicaduras	Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas	N/A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		Lavado de Muros	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	N/A
			Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	N/A
			Hidrolavadora de alta presión	La que **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** acuerden con **LOS POSIBLES PROVEEDORES**	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Papel higiénico	Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco.	NMX-N-092-SCFI-2015
			Toalla para manos	Papel toalla hoja resistente, color blanco	NMX-N-096-SCFI-2014
		Despachadores de jabón líquido	Jabón líquido para manos	Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas	N/A
			Mobiliario		
10	Escritorios, carpetas, charolas y accesorios de escritorio	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado (metal)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas,	NOM-189-SSA1/SCFI-2018

	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
				biodegradable, en botella de 1 litro	
			Lavadora para muebles	La que **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** acuerden con **LOS POSIBLES PROVEEDORES**	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Encerado (madera)	Lustrador	Lustrados para muebles en aerosol	N/A
			Aceite rojo	Aceite rojo para madera	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
11	Sillas y Sillones	Aspirado	Aspiradora para Muebles	La que **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** acuerden con **LOS POSIBLES PROVEEDORES**	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Lavadora para muebles	La que **LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS** acuerden con **LOS POSIBLES PROVEEDORES**	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
12	Equipos Electrónicos	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
13	Cestos de Basura	Vaciado	Bolsa de plástico	Bolsa de plástico grande	N/A
			Recolectores de basura con ruedas		N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
14	Ventiladores	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Lavado de aspas	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
15	Enfriadores de aire (Rejillas)	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
16	Extintores	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
17	Retiro de Goma de Mascar (pupitres)	Retiro y Limpieza	Cuña	Cuña de lámina con mango de plástico	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
18	Despachadores de agua (solo parte externa)	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
19	Persiana	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
20	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
Cocina					
21	Cubiertas	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpieza	Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas,	NOM-189-SSA1/SCFI -2018

	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
				biodegradable, en botella de 1 litro	
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A
			Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A
22	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
Vidrios y Cancelería					
23	Vidrios Interiores	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
24	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
25	Domos y parasoles	Limpieza	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
26	Letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
Muros					
27	Muros internos	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI -2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con	N/A

	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
				sujetadores de seguridad	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
28	Lambrín	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Encerado	Cera	Cera líquida para mantenimiento	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A

Norma Oficial Mexicana	Nombre de la Norma	Objetivo y Campo de Aplicación
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico	Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos de información sanitaria y comercial de las etiquetas de los productos de aseo de uso doméstico para elegir una mejor opción de compra, así como las características sanitarias para su envasado y así evitar que su uso represente un riesgo para la salud.
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)-especificaciones y método de prueba.	Esta Norma Mexicana establece las características de los papeles crepados (Tissue) para el mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla), en sus diferentes usos y aplicaciones.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas para manos-especificaciones.	Esta Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas y los métodos de prueba del papel toalla semikraft. Aplica para toallas fabricadas con papeles reciclados o de fibra secundaria.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E27322-001

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

VIVID ARCH
CORPORATIVO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR019-E273-2022
SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA
DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.)
"PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2023
CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE DICIEMBRE DE 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1
"ANEXO TÉCNICO"

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE DICIEMBRE DE 2022
A T E N T A M E N T E

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA

VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740

ANEXO 1
"ANEXO TÉCNICO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

DE ACUERDO A LOS INCISOS a, b, c, d, e Y f QUE SEÑALA EL NUMERAL 4.24.3 DE LAS "POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" REFERENTE AL CONTENIDO DEL "ANEXO TÉCNICO" SE ANEXA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN **SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.) "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2023.**

El siguiente servicio cuenta con **clave CUCOP 35800003.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

a) **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERSONAL REQUERIDO	HORARIO DE SERVICIOS	ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE (RUTINAS)
"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S)". "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", UBICADA EN LA CALLE DE SONORA NÚMERO 13, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO; CON OBJETO DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE LAS DIFERENTES ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE, PROPORCIONANDO LOS RECURSOS MATERIALES NECESARIOS Y EL PERSONAL	8 PERSONAS DE LUNES A SÁBADO * 4 PERSONAS - 2 MASCULINO - 2 FEMENINO * 4 PERSONAS - 2 MASCULINO	DE LUNES A SÁBADO 7:00 A 15:00 HRS. 14:30 A 22:00 HRS	SÓTANO. (TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA DIARIA, LUNES EXHAUSTIVO). BANQUETAS, RAMPA DE ENTRADA Y SALIDA DEL AREA DE ESTACIONAMIENTO, CUARTO DE MÁQUINAS, ESCALERAS. PLANTA BAJA. (TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA DIARIA, LUNES EXHAUSTIVO). RECEPCIÓN, SALA DE ESPERA, ÁREA DE CAFETERÍA, BODEGA, ALBERCA, RECEPCIÓN PARA EL SALÓN DE FIESTAS, 2 SALONES DE FIESTAS, 2 CUARTOS DE ASEO, TERRAZA DE DESCANSO, 2

DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA TAL EFECTO. EN COORDINACIÓN CON "EL PROVEEDOR" Y PREVIO AVISO POR ESCRITO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE, PODRÁ MODIFICAR EL HORARIO DEL PERSONAL DEL SERVICIO CONTRATADO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL MISMO SIN QUE DICHA MODIFICACIÓN SE EXCEDA DE LAS JORNADAS MÁXIMAS DE TRABAJO" ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO Y SIN NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO. "EL PROVEEDOR" PODRÁ CAMBIAR EL PERSONAL, MAQUINARIA O EMPLEADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, PREVIO AVISO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN POR ESCRITO AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD DEL INMUEBLE CORRESPONDIENTE, SIEMPRE QUE NO SEAN EN DETRIMENTO DEL MISMO Y CUMPLIENDO LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS. LA COBERTURA DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA E INCAPACIDADES, NO	- 2 FEMENINO 1 PERSONA DE MARTES A DOMINGO - 1 MASCULINO TOTAL 9 PERSONAS. SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016	DE MARTES A DOMINGO 7:00 A 15:00 HRS	SANITARIOS GENERALES CON VESTIDORES DAMAS Y CABALLEROS. (TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LAVADO TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES). VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES, VENTANAS,PISOS DE MARMOL DE ENTRADA PRINCIPAL, LOBBY, CAFETERÍA, ÁREA DE ALBERCA, SALONES DE FIESTA. *PULIDO O ABRILLANTADO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE). *(LAVADO UNA VEZ A LA SEMANA, LUNES). *(MOPEADO Y TRAPEADO DIARIO O LAS VECES QUE LO REQUIERA). SANITARIOS. *LAVADO DIARIO EXHAUSTIVO. PRIMER PISO. (TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA DIARIA EXHAUSTIVA). ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, 1 PRIVADO, ÁREA SECRETARIAL, ÁREA DE EMPLEADOS, ÁREA DE LUZ Y SONIDO, ÁREA DE GIMNASIO PARA DAMAS Y CABALLEROS, CUARTO DE ASEO, PASILLOS, ESCALERAS, 3 SANITARIOS GENERALES CON ÁREA DE VAPOR Y REGADERAS DAMAS Y CABALLEROS Y ESCALERAS. (TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LAVADO TRES 00000003 LA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROGRAMADAS DEBERÁ EFECTUARSE POR EL PROVEEDOR, A MÁS TARDAR UNA HORA DESPUÉS DE HABERSE REPORTADO VÍA TELEFÓNICA POR EL ADMINISTRADOR Y/O EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD No. 24 DE LA ADMINISTRACIÓN DURANGO, EN CASO CONTRARIO SERÁ CONSIDERADO COMO FALTA CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS A QUE SE HAGA ACREEDOR. EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEBERÁ COMPRENDER EL ASEO EN: PISOS DE MADERA (DUELA Y PARKET), PISO LAMINADO, MOSAICOS, LOSETA (BARRO, CERÁMICA, VINÍLICA, OTROS), MÁRMOL, MUROS INTERNOS, ESCALERAS, LIMPIEZA Y LAVADO DE LETREROS DE INFORMACIÓN, CANCELERÍA, PASAMANOS, CHAPAS, MACETAS, MACETONES, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ZOCLOS, PUERTAS, TODOS LOS MATERIALES DE ACABADOS Y RECUBRIMIENTOS; MOBILIARIO EN GENERAL, LIMPIEZA Y PULIDO DE ELEVADORES, LAVADO BAÑOS, BARRIDO Y LAVADO DE ESTACIONAMIENTO, AZOTEA Y ÁREAS COMUNES, LAVADO DE VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES, ASÍ COMO TAMBIÉN LAVADO Y ASPIRADO DE ALFOMBRAS, LIMPIEZA DE ESCRITORIOS, CARPETAS, CHAROLAS Y ACCESORIOS DE			SEMANA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES). VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES. ÁREA DE DESCANSO Y ESCALERAS CON PISO DE MARMOL. *(PULIDO O ABRILLANTADO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE). *LAVADO UNA VEZ A LA SEMANA, LUNES). *(MOPEADO Y TRAPEADO DIARIO O LAS VECES QUE LO REQUIERA). SEGUNDO PISO. (TURNO MATUTINO Y VESPERTINO, LAVADO TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIERCOLES Y VIERNES). VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES. (TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA DIARIA EXHAUSTIVA). PASILLOS, ESCALERAS Y SANITARIOS. AZOTEA Y BODEGA. UNA VEZ A LA SEMANA, LUNES. TEATRO: (LIMPIEZA Y ASPIRADO DOS VECES SEMANAL MARTES Y JUEVES). GALERÍA CON PISO DE DUELA. MOPEADO DIARIO Y ABRILLANTADO (DENTRO LOS PRIMEROS 5 DIAS HÁBILES INICIANDO EL MES CADA TRIMESTRE).

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RFC: VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

ESCRITORIO, ASPIRADO Y LAVADO DE SILLAS Y SILLONES, LIMPIEZA Y SACUDIDO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, VACIADO DE CESTOS DE BASURA, CONSIDERAND EN SU REALIZACIÓN LAS ACTIVIDADES MÍNIMAS QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO TÉCNICO. SE DEBERÁ CONSIDERAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL EQUIPO, MAQUINARIA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, UTENSILIOS Y DEMÁS CONDICIONES NECESARIAS Y DEFINIDAS EN EL PRESENTE ANEXO QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016		VESTÍBULO Y ESCALERAS CON PISOS DE MARMOL *(PULIDO O ABRILLANTADO DENTRO LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE) *(LAVADO UNA VEZ A LA SEMANA, LUNES) *(MOPEADO Y TRAPEADO DIARIO O LAS VECES QUE LO REQUIERA)

a) NO APLICA

b) NO APLICA

c) NO APLICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

d) NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS CONFORME A LA LFMN.

PARA EL PRESENTE SERVICIO NO APLICA LO CORRESPONDIENTE A LAS PRUEBAS, DE ACUERDO A LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.

DEBEREMOS OBSERVAR LO APLICABLE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS MEXICANAS: NOM-004-STP-1999, (SISTEMA DE PROTECCIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILICE EN LOS CENTROS DE TRABAJO); NOM-017-STPS-2008, (EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO); NOM-030-STPS-2009, (SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-FUNCIONES Y ACTIVIDADES), NMX-CC-9001-IMNC-2015, (CERTIFICADO DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A INMUEBLES); NMX-R-025-SCFI-2015 (EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN); NOM-035-STPS-2018 (FACTORES DE RIESGO PSICÓSOCIAL EN EL TRABAJO-IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PREVENCIÓN).

DEBEREMOS OBSERVAR LO APLICABLE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS MEXICANAS: NOM-189-SSA1/SCFI-2018, (PRODUCTOS Y SERVICIOS. ETIQUETADO Y ENVASADO PARA PRODUCTOS DE ASEO DE USO DOMÉSTICO); NMX-N-092-SCFI-2015, (INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-PAPELES CREADOS (TISSUE) PARA MERCADO INSTITUCIONAL (HIGIÉNICO, PAÑUELO FACIAL, SERVILLETA Y TOALLA)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA.); NMX-N-096-SCFI-2014, (INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-PAPELES SEMIKRAFT: TOALLAS PARA MANOS-ESPECIFICACIONES.

a) EL PRESENTE ANEXO NO CUENTA CON INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE DICIEMBRE DE 2022
A T E N T A M E N T E

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA
[redacted]
VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

ANEXO 1
BITÁCORA

BITÁCORA DE CONTRATO
1260-009-008

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE DICIEMBRE DE 2022
ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA
[redacted]
VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2) FECHA DE INICIO DEL CONTRATO

(3) FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO

(4) RAZÓN SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL IMSS

(5)

ANOTAR, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO

(6)

12-60009-008

(12) FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA

ATENTAMENTE
LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ AGOSTA
[redacted]
VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.

00000008

VIVID ARCH
CORPORATIVO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR019-E273-2022
SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA
DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.)
"PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2023
CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE DICIEMBRE DE 2022

NOTA DE BITÁCORA

(7) N° DE NOTA DE BITÁCORA	(8) FECHA DE LA NOTA	(9) DESCRIPCIÓN ANOTAR BREVE Y CONCISO EL SERVICIO; (EN QUE CONSISTE Y CÓMO SE DESARROLLO EL SERVICIO)

1260-009-008

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL IMSS
(10)

ANOTAR, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
(11)

(12) FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE DICIEMBRE DE 2022
ATENTAMENTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA
[redacted]
VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.

0000009

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT ROMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

VIVID ARCH
CORPORATIVO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR019-E273-2022
SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA
DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.)
"PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2023
CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE DICIEMBRE DE 2022

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
NUMERO	DATO	DESCRIPCIÓN
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO
4	RAZÓN SOCIAL	ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL IMSS
6	FIRMA	ANOTAR, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
7	NUMERO DE LA NOTA	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA
8	FECHA DE LA NOTA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO EL SERVICIO; (EN QUE CONSISTE Y CÓMO SE DESARROLLO EL SERVICIO)
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL IMSS
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE DICIEMBRE DE 2022

A T E N T A M E N T E

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA
[redacted]
VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

VIVID ARCH
CORPORATIVO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR019-E273-2022
SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA
DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.)
"PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2023
CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE DICIEMBRE DE 2022

FORMATO EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DIRECCIÓN			SERVICIO
CONTRATO NO.	PROVEEDOR	MES DEL SERVICIO	MONTO DEL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO

CONCEPTO	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	TOTAL	OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:

NOMBRE
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

NOMBRE
PROVEEDOR Y CARGO

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE DICIEMBRE DE 2022
ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA
[redacted]
VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00000011

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841.9740
[redacted]

LISTADO DE MATERIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.) "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2023.

MATERIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Jabón líquido para manos	Jabón en espuma para manos biodegradables, olor a frutas para limpieza corporal del ser humano. Formulado con 90% mínimo de jabón anhidro de coco en base seca y 3% mínimo de glicerina, alcalinidad libre 0.05% máximo, en cualquier color, excepto negro, liquido	Pieza	40	Mensual
Papel higiénico hoja doble color blanco	Papel sanitario color blanco, de hojas dobles, de acabado tipo liso o grofado, de 9.5 a 10 centímetros de ancho, enrollado sobre un cilindro de cartón de 3".	Rollo	48	Mensual
Papel higiénico jumbo, color blanco	Papel higiénico jumbo, color blanco, hoja doble, micrograbado, contenido 300 metros de longitud.	Rollo	40	Mensual
Toalla Higiénica de papel para secado de manos.	Toalla Higiénica de papel interdoblada para secado de manos, en color natural o blanqueado, de 23.5x21.5 cm. en paquete de 125 hojas como mínimo y máximo 250 piezas.	Paquete	40	Mensual
Atomizador comercial Capacidad 500 a 600 ml.	Atomizador con botella de plástico, para aplicar todo tipo de líquidos excepto Ácidos y álcalis, compuesto por botella de polietileno traslucido de baja densidad con capacidad de 500 a 600 mililitros, tubo de succión de Polietileno de baja densidad, disparador en forma de gatillo y regulador del atomizador.	Pieza	12	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación
Bolsa para basura	Bolsa de polietileno de baja densidad de 1.10 x 1.20 metros y 0.038 milímetros de espesor, con cinta de amarre para basura.	Pieza	15	Mensual
Bolsa para basura	Bolsa de polietileno de baja densidad de 0.40 x 0.60 metros y 0.038 milímetros de espesor para basura.	Pieza	25	Mensual
Bomba para WC negra	Bomba de hule natural flexible, color negro, de 14 a 16 centímetros de diámetro exterior, 1 centímetro de espesor y 8.90 centímetros de altura, con cabo atornillable y bastón de madera de 2 centímetros de diámetro y 34 centímetros de largo, para destapar W.C.	Pieza	2	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación
MATERIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno.	Pieza	6	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación
Cepillo	Cepillo para lavar vidrios.	Pieza	6	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación
Cepillo		Pieza	6	1 (uno) única entrega la cual se

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	Cepillo para W.C. (tipo trompo).			realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación
Pastilla desinfectante	Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas.	Pieza	25	Mensual
Franela	Franela de algodón.	Pieza	7	Mensual
Guantes de hule	Guantes de hule.	Pieza	3	Mensual
Pasta	Pasta para pulir pisos	Pieza	7	Mensual
Escoba tipo cepillo de plástico	Cepillo para barrer de plástico, con bastón atornillable de madera de pino de 120 centímetros.	Pieza	4	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación
Escoba de mijo de 7 hilos	Escoba de mijo de 7 hilos, con bastón de madera de pino de 98 centímetros de largo y 2.35 centímetros de diámetro, fibras de mijo 100% de 45.5 centímetros de largo.	Pieza	8	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación

MATERIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Franela Color gris o blanca, 100% algodón	Franela Color gris o blanca, 100% algodón de 100 centímetros de largo x 60 centímetros de ancho.	Metro	24	Mensual
Limpiador liquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro.	Pieza	10	Mensual
Fibra verde de 15x24 cm.	Almohadilla abrasiva verde de nylon 100%, no direccional de 24 cm. +/- 1.5 cm, de largo x 15 cm de ancho, 1 cm +/- 0.2 cm de espesor.	Pieza	24	Mensual
Guante rojo, Tallas de la 7 a la 9	Guante de protección contra sustancias químicas clase I. (hule natural o sintético) tipo B (uso general).	Par	12	Mensual
Jabón detergente	Detergente en polvo empleado para el lavado de ropa de uso industrial, institucional y hospitalario.	Kilogramo	10	Mensual
Jalador para pisos de 40 cm de largo	Cruceta para limpiar pisos-con hoja de hule negro (estireno butadieno) de 40 centímetros de largo, (4.5 centímetros de ancho), espesor de 0.8 centímetros vaqueta sujetadora del hule metálico con bordes redondeados o sin filo para para evitar el corte de hule, horquilla metálica o de plástico roscable y bastón de madera de pino de 120 centímetros.	Pieza	8	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación
Jalador para vidrios de 40 cm de largo	Cruceta para limpiar vidrios con hoja de hule rojo (estireno butadieno) de 40 centímetros de largo, 4.5 centímetros de ancho, espesor de 0.8 centímetros, vaqueta sujetadora del hule, metálico con bordes redondeados o sin filo para evitar el corte del hule, horquilla metálica o de plástico roscable.	Pieza	4	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT ROMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841-9740
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Limpiador Multiusos	Desinfectante, desodorante y aromatizante ambiental líquido para limpieza de Pisos, superficies, mobiliario y baños. Con secuestrantes de dureza. Bactericida, viricida y fungicida. Para reducir la actividad microbiana en un 99.99%, aroma, apariencia homogénea. Biodegradable 90% mínimo en 21 días máximo. Dilución: 1 litro/6 litros de agua, para limpieza rutinaria y directo para limpieza exhaustiva.	Litro	20	Mensual
MATERIAL	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PERIODICIDAD**
Jerga de 1 x 0.60 metros	Jerga para limpieza, contenido de fibra 85% algodón y 14% fibras sintéticas, peso de la tela 330.0 G/m², resistencia a la tracción 7.0 Kg/Cm., ancho de 60 centímetros	Metro	12	Mensual
Recogedor de plástico	Recogedor de plástico rígido de una sola pieza de polietileno de alta densidad, de forma rectangular, longitud 21 centímetros, ancho 31 centímetros, con mango integrado	Pieza	6	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación
Liquido desinfectante concentrado de pino	Limpiador, desodorante desinfectante con - aroma a pino, doble concentración	Litro	20	Mensual
Liquido desengrasante concentrado	Limpiador liquido desengrasante para disolver y remover manchas de grasa y aceite en paredes, pisos duros y mobiliario en general.	Litro	20	Mensual
Líquido para tratar mop	Líquido para tratamiento de trapeadores, para proporcionar una impregnación que permita la adherencia de pelusas y partículas de polvo.	Litro	2	Mensual
Mechudo trapeador Mechudo de 400 gr	Mechudo con sujetador de dos piezas fundidas, de aluminio o lámina galvanizada calibre18, peso del mechudo 400.0g, mechas 100% de algodón o mezcla con fibras sintéticas máximo de 10%, cinta sujetadora de algodón 100%, con bastón de madera de pino de primera, pulido con acabados en pintura o barniz, de 120 cm. de longitud	Pieza	12	Mensual
Recogedor de lámina con bastón	Recogedor con bastón intercambiable roscable de madera de pino pulida con acabados en pintura o barniz o bastón metálico cromado o forro plástico de 20 milímetros de diámetro, para recoger basura y residuos líquidos, recogedor fabricado en plástico rígido de polietileno de alta densidad o metálico de forma rectangular, longitud de 21 a 24 centímetros, ancho de 27 a 31 Centímetros	Pieza	6	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE DICIEMBRE DE 2022

ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA

VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.

00000014

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

ANEXO 2
"TÉRMINOS Y CONDICIONES"

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE DICIEMBRE DE 2022
ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA
[redacted]
VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
00000015

ANEXO 2
"TÉRMINOS Y CONDICIONES"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

1.- FUNDAMENTO.
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 41 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL CONTRATO MARCO, CELEBRADO EL PASADO 11 DE MARZO DE 2021, ASÍ COMO SU PRIMERO Y SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIOS DE FECHAS 14 DE OCTUBRE DE 2021 Y 28 DE OCTUBRE DE 2022, POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
SE PRECISA QUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD, ALCANCES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE SUJETAN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO MARCO DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE REFRENCIA Y SUS ANEXOS.

2.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN. (4.24.4 INCISO A) DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL)
LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIO SE REALIZARÁ BAJO EL ESQUEMA DE CONTRATO CERRADO.
EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE INTEGRA DE 1 PARTIDA.

3.- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS. (4.24.4 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.
EL SERVICIO DE LIMPIEZA TENDRÁ UNA PERIODICIDAD DE LUNES A DOMINGO, DE ACUERDO CON LO ESPECIFICADO EN EL **ANEXO TÉCNICO;** ASÍ MISMO EL PROVEEDOR ENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, LOS RECURSOS MATERIALES NECESARIOS PARA MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE LAS DIFERENTES ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE EN LOS TIEMPOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO TÉCNICO.**

4.- LUGAR, Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
4.1. LUGAR.
LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S), "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", UBICADA EN LA CALLE DE SONORA NÚMERO 13, COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO.

00000016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4.2. CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEBERÁ COMPRENDER EL ASEO EN: PISOS DE MADERA (DUELA Y PARKET), PISO LAMINADO, MOSAICOS, LOSETA (BARRO, CERÁMICA, VINÍLICA, OTROS), MÁRMOL, MUROS INTERNOS, ESCALERAS, LIMPIEZA Y LAVADO DE LETREROS DE INFORMACIÓN, CANCELERÍA, PASAMANOS, CHAPAS, MACETAS, MACETONES, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ZOCLOS, PUERTAS, TODOS LOS MATERIALES DE ACABADOS Y RECUBRIMIENTOS; MOBILIARIO EN GENERAL, LIMPIEZA Y PULIDO DE ELEVADORES, LAVADO BAÑOS, BARRIDO Y LAVADO DE ESTACIONAMIENTO, AZOTEA Y ÁREAS COMUNES, LAVADO DE VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES, ASÍ COMO TAMBIÉN LAVADO Y ASPIRADO DE ALFOMBRAS, LIMPIEZA DE ESCRITORIOS, CARPETAS, CHAROLAS Y ACCESORIOS DE ESCRITORIO, ASPIRADO Y LAVADO DE SILLAS Y SILLONES, LIMPIEZA Y SACUDIDO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, VACIADO DE CESTOS DE BASURA, CONSIDERANDO EN SU REALIZACIÓN LAS ACTIVIDADES MÍNIMAS QUE SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO TÉCNICO**.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE UTILIZANDO LOS PRODUCTOS RELACIONADOS EN EL DOCUMENTO DENOMINADO **ANEXO 1.1 "LISTADO DE MATERIAL"** DEL **ANEXO TÉCNICO.**

a) EL PROVEEDOR DEBERÁ DESIGNAR UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ COMO CONTACTO OFICIAL ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DOS NÚMEROS TELEFÓNICOS; UNO FIJO Y UNO MÓVIL, ASÍ COMO UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, A EFECTO DE MANTENER UNA ADECUADA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

b) EL PROVEEDOR AL INICIO DE CADA JORNADA DEBERÁ PRESENTAR AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD DEL INMUEBLE CONOCIDO COMO UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", LA RELACIÓN O LISTA DEL PERSONAL DESIGNADO PARA REALIZAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA QUE LE EXPIDA AL EFECTO, MISMA QUE DEBERÁ PORTAR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

c) EL PROVEEDOR PODRÁ CAMBIAR EL PERSONAL, MAQUINARIA O EMPLEADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, PREVIO AVISO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN POR ESCRITO AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD DEL INMUEBLE CORRESPONDIENTE, SIEMPRE QUE NO SEAN EN DETRIMENTO DEL MISMO Y CUMPLIENDO LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.

d) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, LA RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO COPIA DE LA CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORALES, REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS) QUE AVALE QUE ESTA DEBIDAMENTE CAPACITADO EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS PARA UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

ASIMISMO, LA RELACIÓN DEL PERSONAL CON EL QUE SE PRETENDE CUBRIR EL AUSENTISMO PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO DEL PERSONAL PROPUESTO ORIGINALMENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO, A EFECTO DE QUE SE LE PERMITA EL ACCESO A LAS INSTALACIONES, DEBIENDO ENTREGAR COPIA DE SUS RESPECTIVAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 09-mayo-2016

CONSTANCIAS DE HABILIDADES LABORALES. SE REQUIERE DE UN MÍNIMO DE TRES PERSONAS CON DISPONIBILIDAD PARA EFECTUAR LA COBERTURA DEL PERSONAL AUSENTE.

e) SE PROPORCIONARÁ A EL PROVEEDOR UN LUGAR PARA SU USO EXCLUSIVO, QUE SERVIRÁ COMO ALMACÉN DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, ASIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SNTSS, NO HACIÉNDOSE RESPONSABLE DEL MANEJO Y SEGURIDAD DE ESTE, TANTO EL SINDICATO COMO EL INSTITUTO, PARA TAL EFECTO SE ELABORARÁ EL ACTA DE DISPOSICIÓN PARA LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO MISMA QUE SERÁ FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

f) PARA ACREDITAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS DURANTE EL MES INMEDIATO ANTERIOR, SE SUSCRIBIRÁ POR LAS PARTES, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERIODO QUE CORRESPONDA, EL FORMATO **ANEXO 2** DEL **ANEXO TÉCNICO**; EL INSTITUTO ENTREGARÁ AL PROVEEDOR POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD DEL INMUEBLE, DICHO FORMATO.

5.- MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES. (4.24.4 INCISO C) DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL).

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 51 SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO Y LOS NUMERALES 4.25 D) Y 4.36 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONSIDERANDO QUE EL SERVICIO A CONTRATAR NO REQUIERE VINCULAR LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PROVEEDORES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR, PORQUE ÉSTOS SE ENCUENTRAN ESTANDARIZADOS EN EL MERCADO Y EL FACTOR PREPONDERANTE QUE SE CONSIDERA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES EL PRECIO MÁS BAJO, LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ SER EL MÉTODO BINARIO.

6.- LICENCIAS, PERMISOS REGISTROS QUE DEBEN APLICARSE AL SERVICIO. (4.24.4 INCISO D) DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL).

PARA LA PRESTACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO NO APLICA.

7.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS MANUALES QUE DEBEN APLICARSE AL SERVICIO. (4.24.4 INCISO E) DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

PARA LA PRESTACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO NO APLICA.

8.- VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS O A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.

PARA LA PRESTACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO NO APLICA.

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

9.- VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES (4.24.4 INCISO G) DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO HABRÁ VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

10.- PENAS CONVENCIONALES. (4.24.4 INCISO H) DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES, LA PENA CONVENCIONAL A CARGO DEL PROVEEDOR POR ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR DÍA Y SERÁ CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE FORMULA:

Pca = %d x nda x vspa.
DÓNDE:

%d=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Pca = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.
nda = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.
vspa = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.
PARA EFECTOS DEL PRESENTE NUMERAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE EFECTUAR EL CÁLCULO, APLICACIÓN Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO NOTIFICARLAS AL PROVEEDOR PARA QUE ESTE REALICE EL PAGO.

11.- DEDUCTIVA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y 5.5.8.1 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS MISMOS, EL IMPORTE MÁXIMO DE SANCIÓN, NO PODRÁ EXCEDER EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CONFORME A LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

a) SI EL PROVEEDOR NO ENTREGA LOS REPORTES DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 16 DE LA TERCERA VIÑETA DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MES SUBSECUENTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE APLICA UNA DEDUCTIVA DEL 1.0% (UNO POR CIENTO) DEL MONTO A FACTURAR EN EL MES QUE CORRESPONDA, POR CADA DÍA SUBSECUENTE.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RFC VAC170227LB3
(228) 841 9740
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 09-mayo-2016

b) SI EL TRABAJADOR DEL PROVEEDOR NO PORTA SU IDENTIFICACIÓN PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 1.0% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA QUE NO PRESENTE DICHO DOCUMENTO, RESPECTO AL PRECIO UNITARIO POR PERSONA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.2 INCISO B) DE ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

c) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 1.0% (UNO POR CIENTO) DEL MONTO A FACTURAR EN EL MES QUE CORRESPONDA POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS Y RUTINAS DE LIMPIEZA SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE CONFORMIDAD CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO.

d) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 1.0% (UNO POR CIENTO) DEL MONTO A FACTURAR EN EL MES QUE CORRESPONDA POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE MATERIAL RELACIONADO EN EL "LISTADO DE MATERIAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO" DEL ANEXO TÉCNICO, CON LA PERIODICIDAD QUE EN ÉL SE ESTABLECE O BIEN POR NO ENTREGAR LA TOTALIDAD DEL MATERIAL.

e) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 1.0% (UNO POR CIENTO) CUANDO LOS OPERARIOS NO SE PRESENTEN A LABORAR EN LOS DÍAS Y HORARIOS ESPECÍFICOS Y EL PROVEEDOR NO PROPORCIONE UN SUSTITUTO DE MANERA INMEDIATA.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE NUMERAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE EFECTUAR EL CÁLCULO, APLICACIÓN, DAR SEGUIMIENTO Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR.

12.- MECANISMO REQUERIDO A EL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O MATERIALES REFERIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO. (4.24.4 INCISO i) DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

BITÁCORA DEL CONTRATO "ANEXO 1" DEL ANEXO TÉCNICO:

PARA EFECTO DE VERIFICAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE A TRAVÉS DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE, IMPLEMENTARÁ UNA BITÁCORA **"ANEXO 1" DEL ANEXO TÉCNICO** DEL QUE CONTENDRÁ:

- ✓ NÚMERO DE CONTRATO.
- ✓ FECHA DE INICIO DE CONTRATO.
- ✓ FECHA DE TÉRMINO DE CONTRATO.
- ✓ RAZÓN SOCIAL.
- ✓ NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL INSTITUTO.
- ✓ NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.
- ✓ NÚMERO DE NOTA DE BITÁCORA.
- ✓ FECHA DE LA NOTA.
- ✓ DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.
- ✓ FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

EL FORMATO E INSTRUCTIVO DE LA BITÁCORA EN CITA, SE ENCUENTRA EN EL ANEXO **TÉCNICO.**

0000020

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 09-mayo-2016

- INVARIABLEMENTE AL INICIO Y CONCLUSIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ ESTAR PRESENTE EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD DEL INMUEBLE CORRESPONDIENTE O EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL INSTITUTO, QUIEN EN ATENCIÓN AL REPORTE DEL SERVICIO, VERIFICARÁ EN LA BITÁCORA QUE LOS DATOS CONTENIDOS CONCUERDEN CON LOS REQUERIDOS Y CON LOS SERVICIOS REALIZADOS.

13.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O MATERIALES REFERIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO. (4.24.4 INCISO j) DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO, EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y MATERIALES EN LA FORMA Y CALIDADES REFERIDAS EN EL **ANEXO TÉCNICO,** MISMA QUE DURARÁ COMO MÍNIMO LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA CUAL SE ENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES HÁBILES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

14.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL PROVEEDOR PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES (DIVISIBLES) ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS, DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, PÓLIZA DE FIANZA EN LA MISMA MONEDA EN QUE SE COTIZÓ EL SERVICIO, EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, A FAVOR DEL INSTITUTO, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE TOTAL ADJUDICADO, SIN INCLUIR EL I.V.A., EN MONEDA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

15.- FORMA DE PAGO. (4.24.4 INCISO k) DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL, LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

LOS PAGOS SERÁN POR SERVICIO PRESTADO A (MES VENCIDO) Y SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS CON POSTERIORIDAD EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADA EN LA CALLE DE GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15, ESQUINA CON GENERAL GÓMEZ PEDRAZA, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11850

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RFC VAC170227LB3
(228) 841 9740
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 09-mayo-2016

CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, LA DOCUMENTACIÓN DESCRITA EN EL SIGUIENTE PUNTO, PREVIA REVISIÓN DEL ÁREA DE APOYO OPERATIVO, DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EXPEDIDA POR EL PROVEEDOR A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO FISCAL EN AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO, Y R. F. C. IMS-421231-I45, , EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, REPORTE DEL SERVICIO PRESTADO POR EL PROVEEDOR CONFORME AL FORMATO GLOSADO **ANEXO 2 DEL ANEXO TÉCNICO** Y AUTORIZACIÓN EN FACTURA DEL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, LA JEFA DEL ÁREA DE APOYO OPERATIVO, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y EL ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO CORRESPONDIENTE Y DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

- ORIGINAL Y COPIA PARA SU DEBIDO COTEJO CON CARÁCTER DE DEVOLUTIVO, DEL CONTRATO SUSCRITO.

- ADEMÁS DE LA COPIA DE LOS DOCUMENTOS VIGENTES REFERENTES A:

  1.- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, VIGENTE.
  2.- CONSTANCIA VIGENTE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL IMSS.
  3.- CONSTANCIA VIGENTE DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).

- EN CASO DE APLICAR, DE IGUAL MANERA EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ENTREGAR NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DEL INSTITUTO POR EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL O DEDUCTIVA APLICADA POR LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE LOS SERVICIOS Y/O INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

- EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTUÉ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, OBLIGÁNDOSE PARA TAL EFECTO A PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DEL PROVEEDOR.

- EL PAGO DE LA FACTURA SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

- EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, ÉSTOS SE LE HARÁN SABER POR PARTE DEL INSTITUTO DENTRO DEL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 09-mayo-2016

TÉRMINO ESTIPULADO PARA ELLO, Y EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIOS QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA COORDINACIÓN DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL INSTITUTO LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE Y BANCO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA CDFI (COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE INTERNET), LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN DE SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, EN SU CASO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

TODOS LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR, CON EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
EN SUS FACTURAS EL PROVEEDOR DEBERÁ INDICAR POR SEPARADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

16.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE SERVICIOS. (4.24.4 INCISO I) DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- **SUPERVISIÓN:**

EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE, O PERSONA QUE DESIGNE EL INSTITUTO, EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN AVISO ALGUNO LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO QUE OTORGUE EL PROVEEDOR CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE ÉSTE BAJO LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS; POR LO QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PERMITIR LA REALIZACIÓN DE LA REVISIÓN EN EL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ELABORÁNDOSE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN.

- **COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:**

00000023

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LAS SOLICITUDES DE SERVICIOS QUE REQUIERA EL INSTITUTO SE EFECTUARÁN MEDIANTE LLAMADA TELEFÓNICA O A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN A LAS DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO QUE AMBAS PARTES DETERMINEN. DICHAS SOLICITUDES O REPORTES SE ASENTARÁN EN EL FORMATO EN EL QUE HACE CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, **(ANEXO 2 DEL ANEXO TÉCNICO)** DEBIÉNDOSE ANOTAR LA DIRECCIÓN, SERVICIO, NUMERO DE CONTRATO, PROVEEDOR, MES DEL SERVICIO, MONTO DEL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO, CONCEPTO (SEMANA 1, 2, 3, 4; TOTAL Y OBSERVACIONES), NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR. EN COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR Y PREVIO AVISO POR ESCRITO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE, PODRÁ MODIFICAR EL HORARIO DEL PERSONAL DEL SERVICIO CONTRATADO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL MISMO SIN QUE DICHA MODIFICACIÓN SE EXCEDA DE LAS JORNADAS MÁXIMAS DE TRABAJO ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO Y SIN NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO
EL INSTITUTO ENTREGARÁ A EL PROVEEDOR POR MEDIO DEL JEFE DE UNIDAD DE CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE, LA CONSTANCIA PARA ACREDITAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS DURANTE EL MES CORRESPONDIENTE, MISMA QUE SE SUSCRIBIRÁ POR AMBAS PARTES, DENTRO DE LOS PRIMEROS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERIODO QUE CORRESPONDA.

- **REPORTES DE SERVICIOS:**

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS REPORTES DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MES SUBSECUENTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE CONSTATAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y COTEJAR LOS REPORTES ATENDIDOS CONFORME A LO ASENTADO EN EL FORMATO EN EL QUE HACE CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, **(ANEXO 2 DEL ANEXO TÉCNICO).**

- **REPORTE FOTOGRÁFICO:**

PARA LA PRESTACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO NO APLICA.
17.-ANTICIPOS. (4.24.4 INCISO m) DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE OTORGARÁ ANTICIPOS.
18.- DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

- **CURRICULUM.**

EL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR EL CURRÍCULUM EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE REFIERA QUE TIENE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO, EN ESTE TIPO DE SERVICIO Y EN EL QUE SE SEÑALE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA QUE CUENTA PARA PRESTAR EL SERVICIO, **ANEXANDO ORGANIGRAMA** DE LA EMPRESA Y CANTIDAD DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS.

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- **RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES PRESTADOS.**

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, UNA RELACIÓN DE LOS TRABAJOS DE **"SERVICIO DE LIMPIEZA"** QUE HAYA PRESTADO, INDICANDO: NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, DIRECCIÓN, TELÉFONOS, DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, IMPORTES TOTALES Y FECHA DE TERMINACIÓN, DONDE SE REFIERA QUE TIENE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO. LOS CUALES PODRÁN SER VERIFICADAS POR EL INSTITUTO.

- **DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN.**

EL LICITANTE PARA ACREDITAR UN AÑO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEBERÁ ANEXAR **COPIA DE AL MENOS UN CONTRATO** EN TRABAJOS SIMILARES, DE CARACTERÍSTICAS Y MAGNITUDES SIMILARES AGREGANDO EL NOMBRE Y NÚMERO TELEFÓNICO DE LA PERSONA QUE RECIBIÓ LOS SERVICIOS, LOS CUALES PODRÁN SER VERIFICADOS POR EL INSTITUTO.

- **PERSONAL CAPACITADO.**

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO Y EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL CAPACITADO EN **"SERVICIO DE LIMPIEZA",** CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN TRABAJOS SIMILARES A TRAVÉS DE UNA COPIA DE LA CONSTANCIA QUE AVALE QUE ESTÁ DEBIDAMENTE CAPACITADO EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS PARA UNA MEJOR PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y CON EL NOMBRE DE QUIEN LA EMITE.

- **HERRAMIENTA Y EQUIPO.**

EL LICITANTE DEBERÁ INTEGRAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA RELACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE SU PROPIEDAD O ARRENDADA NECESARIA PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y RUTINAS DE MANTENIMIENTO, QUE DEBE CONTAR COMO MÍNIMO CON 1 ASPIRADORA INDUSTRIAL, 1 HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN, 1 PULIDORA INDUSTRIAL Y CONSUMIBLES, EN APEGO AL FORMATO QUE SE INTEGRA EN EL **ANEXO TÉCNICO.**

- **NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA REPORTES.**

EL LICITANTE, DEBERÁ ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SEÑALE COMO MÍNIMO 2 (DOS) NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA REPORTES DE EMERGENCIA, EN EL SIGUIENTE ORDEN: UNO FIJO Y UNO MÓVIL, ASÍ COMO UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PLAZOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS REPORTES Y LOS DE RESPUESTA.

- **PROPUESTA DE TRABAJO.**

EL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU OFERTA, SU METODOLOGÍA, PROGRAMA DE TRABAJO Y ORGANIGRAMA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO) QUE PERMITA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
(228) 841 9740
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 09-mayo-2016

- **RESPONSABILIDAD LABORAL**

EL LICITANTE, SEÑALARÁN EN SU OFERTA QUE EL PERSONAL QUE REALICE LAS TAREAS RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO**, ESTARÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD ÚNICA Y DIRECTA, POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARA AL INSTITUTO, COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, PUES, NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSECUENTEMENTE, **LOS POSIBLES LICITANTES** SE COMPROMETEN A LIBERAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL O CIVIL, OBLIGÁNDOSE ÉSTOS A GARANTIZAR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL PARA SUS EMPLEADOS.

18.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEL NUMERAL 5.3.20 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA ADJUDICADO CON MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CUANDO:

a) EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

b) EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

c) SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

d) SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON ALCANCES O CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS.

e) SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ANEXO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.

f) SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.

g) DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, EL PROVEEDOR SEA SANCIONADO POR PARTE DEL INSTITUTO CON PENALIZACIONES O DEDUCCIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA AL INSTITUTO Y CON ELLO SE AFECTEN LOS INTERESES **DEL** INSTITUTO.

h) EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO.

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 2
"TÉRMINOS Y CONDICIONES"
18.- DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA.
• PROPUESTA DE TRABAJO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

EL QUE SUSCRIBE, **HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE GENERAL DE LA PERSONA MORAL **VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.**, PRESENTAMOS DENTRO DE NUESTRA OFERTA, NUESTRA **METODOLOGÍA, PROGRAMA DE TRABAJO Y ORGANIGRAMA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO)** QUE PERMITA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO

EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES ES UN ESLABÓN IMPORTANTE EN LA CADENA DE LA HIGIENE, AL APLICAR EN FORMA SISTEMATIZADA LOS PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. SON FUNCIONES DEL ÁREA:
- CONSERVAR EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y CON UN MÍNIMO DE AGRESIÓN, LA PLANTA FÍSICA, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y ÚTILES PERTENECIENTES A LA INSTITUCIÓN.
- ESTABLECER NORMAS PREVENTIVAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA LIMPIEZA.
- ESTABLECER PROCEDIMIENTOS EFICIENTES DE LIMPIEZA Y DE MANEJO DE RESIDUOS.
- AYUDAR A MANTENER LAS CONDICIONES DE ORDEN.

SU TAREA ENTONCES, ESTÁ DIRIGIDA A ASEGURAR UN AMBIENTE LIMPIO Y SEGURO. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y SEGÚN EL LUGAR DONDE SEA ASIGNADO TIENE LA RESPONSABILIDAD DE LAS SIGUIENTES TAREAS:

1. MANTENER LAS ÁREAS ASIGNADAS EN BUENAS CONDICIONES HIGIÉNICAS, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.
2. LIMPIAR Y MANTENER EN CONDICIONES LOS EQUIPOS Y ÚTILES DE TRABAJO.
3. LIMPIAR EL PREDIO QUE RODEA EL EDIFICIO.
4. EFECTUAR TAREAS DE LIMPIEZA DE VIDRIOS, PUERTAS Y VENTANAS, TECHOS, PAREDES, PISOS, MUEBLES, CORREDORES, OFICINAS, ASCENSORES, BAÑOS Y DEMÁS AMBIENTES.
5. MANEJAR RESIDUOS.
7. RECIBIR, CUIDAR Y DISTRIBUIR MATERIALES DE LOS QUE SE HACE RESPONSABLE.
8. REALIZAR TAREAS RELACIONADAS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00000230

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONCEPTOS BÁSICOS:

1. LIMPIEZA. PROCEDIMIENTO POR EL CUAL SE LOGRA LA REMOCIÓN FÍSICA DE LA MATERIA ORGÁNICA Y/O SUCIEDAD. SE UTILIZA FUNDAMENTALMENTE PARA REMOVER Y NO PARA MATAR. SE PUEDE DIFERENCIAR UNA LIMPIEZA DIARIA DE RUTINA, DE UNA LIMPIEZA DE MANTENIMIENTO QUE SE PLANIFICA SEMANAL O MENSUALMENTE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.
2. DESINFECCIÓN. CONSISTE EN LA DESTRUCCIÓN DE LAS BACTERIAS YA SEA POR MEDIOS FÍSICOS O QUÍMICOS APLICADOS DIRECTAMENTE, PERO NO CONTEMPLA A LAS ESPORAS. PUEDE SER PARCIAL O ALTAMENTE EFECTIVA, DEPENDIENDO DE LA CANTIDAD DE GÉRMENES Y LA CONCENTRACIÓN DEL PRODUCTO UTILIZADO.

IMPLEMENTOS DE TRABAJO:

TODO EL EQUIPAMIENTO Y MATERIAL AL FINALIZAR EL TURNO DEBE SER ENTREGADO EN ADECUADAS CONDICIONES DE HIGIENE. RECORDAR QUE EL EQUIPO DE LIMPIEZA ES DE USO DE TODOS LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO POR LO QUE ES IMPRESCINDIBLE CUIDAR SU MANEJO Y ENTREGARLO LIMPIO.

EQUIPAMIENTO:

1 BALDE PARA LAVAR
1 BALDE PARA ENJUAGAR
1 RECIPIENTE CON BOLSA PARA RESIDUOS
1 LAMPAZO PARA PISO
1 SECADOR DE PISO
1 ESCOBA PLÁSTICA
1 ESCOBILLA
1 SOPAPA
1 PALA

SUMINISTROS:
1 PAR DE GUANTES
2 PAÑOS DE PISO
PAÑOS REJILLA
DETERGENTE
HIPOCLORITO DE SODIO
ESPONJA VERDE
BOLSAS DE RESIDUOS NEGRAS, ROJAS Y PRECINTOS.
LAMPAZO O PAÑO PARA LA LIMPIEZA DE VIDRIO

MATERIALES OPCIONALES:
CEPILLO DE MANO
CEPILLO DE MANGO LARGO
CEPILLO DE CERDA PARA BARRIDO
ESPÁTULA
MANGUERAS (DE CALIBRE Y LARGO VARIABLE)

EL SERVICIO DEBE PROVEER A LOS FUNCIONARIOS OTROS MATERIALES QUE SEAN NECESARIOS PARA PODER REALIZAR LAS TAREAS EN FORMA ADECUADA Y SEGÚN NECESIDAD (CERA, ETC.).

CARACTERÍSTICAS Y EMPLEO DE LOS MATERIALES:

00000231

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

BALDES:

SE UTILIZAN 2, PARA LAVADO Y ENJUAGUE (PUEDE LLEVARSE OTRO BALDE O RECIPIENTE CON LA BOLSA DE RESIDUOS).
NO DEBEN LLENARSE HASTA EL BORDE. RECORDAR QUE SE HA DE SUMERGIR EL PAÑO DE PISO Y LAS MANOS SIN DERRAMAR AGUA. LAVARLOS AL FINALIZAR LA JORNADA DE TRABAJO.

PALA:
SE USA PARA RECOGER RESIDUOS Y SE PUEDE UTILIZAR TAMBIÉN PARA RECOGER AGUA. NO DEBE USARSE COMO ESPÁTULA, Y SE HA DE LAVAR AL FINAL DE LA JORNADA. EN ÁREAS DE CIRCULACIÓN GENERAL CUANDO SE REALIZA UN BARRIDO Y CONCOMITANTEMENTE SE VAN RECOGIENDO RESIDUOS, ES DE MUCHA UTILIDAD EL USO DE LA PALA SAPO.

PAÑO DE PISO:
DEBE SER DE MATERIAL DE ALGODÓN CON BUEN NIVEL DE ABSORCIÓN. SUS MEDIDAS HAN DE PERMITIR QUE CUBRA BIEN EL LAMPAZO (45 X 55 CM APROXIMADAMENTE). DEBE USARSE EN EL MISMO SENTIDO DE LA TRAMA DEL TEJIDO.
PARA LAVAR, SE COLOCA UNO DE LOS LADOS MÁS LARGO CUBRIENDO CON UN TERCIO EL LAMPAZO, QUEDANDO DOS TERCIOS FUERA DE ÉL QUE SE VOLVERÁ A DOBLAR SOBRE EL MISMO. ESTO PERMITE UNA SUPERFICIE MÁS FIRME PARA RECUADRAR, UN ARRASTRE PAREJO DE LA SUCIEDAD ADHERIDA AL PISO Y EL PAÑO SE MANTIENE MÁS HÚMEDO.
PARA ENJUAGAR Y SECAR, SE COLOCA UNO DE LOS LADOS MÁS LARGO CUBRIENDO CON UN TERCIO EL LAMPAZO Y LOS DOS TERCIOS LIBRES SE DOBLAN POR DEBAJO DE ÉL. ESTO NOS PERMITE MAYOR CONTACTO DEL PAÑO CON EL ÁREA A SECAR.

DEBE LAVARSE CON AGUA Y DETERGENTE AL FINALIZAR EL TURNO.
SECADOR DE PISO/LAMPAZO:
EXISTEN DIFERENTES MODELOS QUE VARÍAN SEGÚN SU USO. PUEDEN SER DE PLÁSTICO O GOMA, CON MANGO. SE UTILIZA HUMEDECIDO PARA REALIZAR EL "BARRIDO" DE LAS ÁREAS PREVIO AL LAVADO.
PUEDE SER USADO PARA ARRASTRAR AGUA Y PARA ESTO LOS MÁS ADECUADOS SON LOS MÁS GRANDES (BASE DE 60 CM.). PARA COLOCAR EL PAÑO DEBE APOYARSE EN EL CARRO Y NO EN EL HOMBRO DEL FUNCIONARIO U OTRO LUGAR. SI NO ESTÁ EN USO COLOCARLO EN EL CARRO Y NO APOYARLO EN OTRO LUGAR. AL HACERLO, SIEMPRE CON LA PARTE DE GOMA EN EL PISO, Y NO AL REVÉS.
VERIFICAR PERIÓDICAMENTE QUE ESTÉ EN BUENAS CONDICIONES: MANGO FIRME Y GOMA ENTERA.

ESCOBA:
DEBE SER DE PLÁSTICO CON MANGO. SU USO SE LIMITA A ÁREAS EXTERIORES, ESCALERAS, EN LIMPIEZAS ESPECIALES PARA REFREGAR PAREDES, PISOS, ZÓCALOS, ETC. (EN BAÑOS, AMBIENTES VACÍOS, CORREDORES ETC.) ES UN "CEPILLO MUY ÚTIL". DEBE USARSE PARA RECOGER LOS RESIDUOS. HA DE LAVARSE CON AGUA Y DETERGENTE AL FINALIZAR LA TAREA.
ESCOBILLA:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00000232

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DEBE SER DE PLÁSTICO. SE USA PARA LIMPIAR LA PARTE INTERNA DEL INODORO. LO CORRECTO ES QUE CADA SERVICIO HIGIÉNICO TENGA SU ESCOBILLA. DEBE LAVARSE CON AGUA Y DETERGENTE ANTES DE SU USO EN OTRA ÁREA Y AL FINALIZAR EL TURNO.

SOPAPA:
EXISTEN DIFERENTES TAMAÑOS, VARIANDO SU DIÁMETRO. SE USA EN INODOROS Y DESAGÜES. DEBE UTILIZARSE EN FORMA REGULAR EN TODOS LOS DESAGÜES DE LOS AMBIENTES QUE SE VAYAN A LIMPIAR.

PAÑO REJILLA:
PUEDE SER SUSTITUIDO POR OTRO PAÑO PERO DEBE TENER UNA BUENA ABSORCIÓN. DOBLARLO EN MITADES HASTA LOGRAR REDUCIRLO AL TAMAÑO DE LA PALMA DE LA MANO E IR TRABAJANDO CON SUS DIVERSAS CARAS. SE UTILIZA TANTO PARA LAVAR, ENJUAGAR O SECAR. DEBE LAVARSE CON AGUA Y DETERGENTE AL FINALIZAR EL TURNO.

GUANTES:
SON EL ELEMENTO DE PROTECCIÓN PARA LAS MANOS DEL TRABAJADOR CONTRA LOS GÉRMENES Y LOS PRODUCTOS QUÍMICOS UTILIZADOS. SON DE GOMA O LÁTEX. SU USO ES PARTICULAR DE CADA FUNCIONARIO. TIENEN UNA VIDA ÚTIL QUE VARÍA DE ACUERDO A LA INTENSIDAD DE SU USO, Y A LOS PRODUCTOS QUE SE UTILIZAN. NO DEBEN USARSE SI ESTÁN ROTOS, YA QUE NO ESTARÍAN CUMPLIENDO LA FUNCIÓN PRIMORDIAL DE PROTECCIÓN. SI NO SE ESTÁ TRABAJANDO NO "PASEAR CON LOS GUANTES PUESTOS". SU LAVADO DEBE REALIZARSE CON ELLOS PUESTOS Y DESPUÉS DE CADA TAREA.

ESPONJAS VERDES:
SE USAN PARA REFREGAR SUPERFICIES MUY MANCHADAS O DETERIORADAS.

CEPILLOS DE CERDA:
SON UTILIZADOS EN ÁREAS DE CIRCULACIÓN GENERAL Y AMBIENTES GRANDES DE DOCENCIA. SU TAMAÑO VARÍA ENTRE 60 Y 80 CM DE BASE CON 10 A 15 CM DE ALTO. AL FINALIZAR LA TAREA LIMPIARLOS CON UN PEINE PARA RETIRAR TODA LA SUCIEDAD.
BOLSAS DE RESIDUOS:
SON DE POLIETILENO, SU ESPESOR VARÍA ENTRE 40 A 100 MICRONES DEPENDIENDO DEL TIPO DE RESIDUO Y SU USO, COMO ASÍ TAMBIÉN DIVERSOS TAMAÑOS. LA INSTITUCIÓN DEBE NORMALIZAR, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DEL RESIDUO QUE SE DESCARTA.

AGUA:
EL AGUA DE DISTRIBUCIÓN URBANA ES POR LO GENERAL ACEPTABLE PARA USAR EN LA LIMPIEZA.

JABONES:
LOS JABONES DE USO COMÚN SON SALES DE SODIO O POTASIO DE ÁCIDOS GRASOS, ESTOS SE OBTIENEN JUNTO CON LA GLICERINA POR HIDRÓLISIS ALCALINA DE GRASAS Y ACEITES NATURALES. SON SOLUBLES EN AGUA Y POSEEN PROPIEDADES DETERGENTES Y LAS MÁS IMPORTANTES QUE DEBEMOS TENER EN CUENTA SON:
- SU PODER DETERGENTE.
- SU NIVEL DE SOLUBILIDAD.
- SU FACILIDAD DE ENJUAGUE.

00000233

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DETERGENTES SINTÉTICOS:
SON PRODUCTOS RELATIVAMENTE NUEVOS, SE DESARROLLAN A PARTIR DE LA PETROQUÍMICA. SU MECANISMO DE ACCIÓN CONSISTE EN REMOVER LA MATERIA ORGÁNICA PARA QUE LOS DESINFECTANTES PUEDAN ACTUAR SOBRE LOS GÉRMENES DESTRUYÉNDOLOS.
RECORDAR QUE PREVIO A CADA DESINFECCIÓN DEBE REALIZARSE UNA BUENA LIMPIEZA.
VENTAJAS:
• MENOR SENSIBILIDAD A LAS SALES Y ÁCIDOS.
• DESCOMPONEN LA MATERIA ORGÁNICA Y LA SUCIEDAD.
• GENERALMENTE NO PRECIPITAN CON LA DUREZA DEL AGUA.
• MAYOR PODER HUMECTANTE.
• MÁS ADECUADOS PARA EL LAVADO, YA QUE SON SOLUBLES EN AGUA FRÍA
• COMPATIBLE CON PRODUCTOS AUXILIARES.
• SON BIODEGRADABLES.
• SU ADECUADO USO ABARATA EL USO DEL DESINFECTANTE.
• PROTECCIÓN EFECTIVA DEL MEDIO AMBIENTE.
DESVENTAJAS:
• NECESITAN MÁS ENJUAGUE.
• SON MÁS COSTOSOS.
• NO TIENEN ACCIÓN DESINFECTANTE.
• SON FÁCILMENTE CONTAMINABLES EN ENVASES GRANDES POR LO QUE DEBEN ADQUIRIRSE EN ENVASES DE 1 LT.
• LOS ENVASES DEBEN SER OPACOS Y HAN DE ALMACENARSE BIEN TAPADOS EN LUGARES FRESCOS.

ALCOHOL Y ALCOHOL GEL:
ES EL PRODUCTO QUÍMICO, ETANOL O ISOPROPANOL AL 70% O 95 %. EL NIVEL DE DESINFECCIÓN DEL ALCOHOL ES MEDIANO, SU MECANISMO DE ACCIÓN ES GERMICIDA. NO ACTÚA EN PRESENCIA DE MATERIA ORGÁNICA POR LO QUE DEBEN LAVARSE PREVIAMENTE LAS SUPERFICIES SOBRE LAS QUE SE VA A APLICAR. ACCIÓN GERMICIDA: MATA LAS BACTERIAS PERO NO SUS FORMAS ESPORULADAS.
APLICACIONES:
• ASEPSIA DE PIEL.
• ASEPSIA DE MANOS.
• DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES LIMPIAS, PRINCIPALMENTE METÁLICAS, POR NO TENER CARÁCTER CORROSIVO.
VENTAJAS:
• ESCASA ACCIÓN CORROSIVA SOBRE METALES.
• BAJO COSTO.
DESVENTAJAS:
• ALTAMENTE INFLAMABLE.
• SU USO REPETIDO PUEDE PROVOCAR SEQUEDAD DE LA PIEL.
OBSERVACIONES: SE DEBEN TOMAR PRECAUCIONES POR SER INFLAMABLE.

HIPOCLORITO DE SODIO:
TIENE EN SU COMPOSICIÓN SODIO, CLORO Y OXÍGENO. SU ACCIÓN SE MIDE POR EL PORCENTAJE DE CLORO LIBRE. SU NIVEL DE DESINFECCIÓN ES MEDIANO Y NO ACTUA EN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00000234

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PRESENCIA DE MATERIA ORGÁNICA POR LO QUE DEBE LAVARSE PREVIAMENTE LA SUPERFICIE DONDE SE USARÁ.
TIENE ACCIÓN GERMICIDA, OXIDANTE Y BLANQUEADORA. SU ACCIÓN GERMICIDA ES MUY RÁPIDA, SI LA CONCENTRACIÓN ES LA ADECUADA, MATA EL 99% DE LAS BACTERIAS EN 15 MINUTOS. NO MATA LAS FORMAS ESPORULADAS. DESTRUYE TODOS LOS VIRUS INCLUIDOS EL DE LA HEPATITIS B Y EL VIH, ADEMÁS DE PROTOZOARIOS Y HONGOS.

APLICACIONES:
• VARIANDO LAS CONCENTRACIONES, PUEDE USARSE COMO DESINFECTANTE (HIPOCLORITO DE SODIO COMERCIAL CONCENTRADO) O ANTISÉPTICO.
VENTAJAS:
• ACCIÓN POTENTE Y RÁPIDA.
• TOXICIDAD NULA EN RELACIÓN CON SU POTENCIA GERMICIDA.
• ALTA EFICACIA GERMICIDA Y DE ESPECTRO TOTAL.
• BAJO COSTO. DESVENTAJAS:
• ACCIÓN CORROSIVA SOBRE EL HIERRO Y OTROS METALES.
• ESTABILIDAD LIMITADA
• INCOMPATIBILIDAD CON ALGUNOS DETERGENTES.
• DISMINUYE SU EFECTIVIDAD EN AGUA CALIENTE.
OBSERVACIONES:
• DEBE RENOVARSE LA SOLUCIÓN CADA 24 HRS.
• SE DEBE ALMACENAR EN RECIPIENTES OSCUROS Y EN LUGARES FRESCOS.
• NO PASAR LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PORQUE ES CORROSIVO.
• USAR SIEMPRE GUANTES EN SU MANIPULACIÓN.

PROCEDIMIENTOS BÁSICOS:

SACUDIR. ES EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE REMUEVE EL POLVO DEPOSITADO SOBRE LAS SUPERFICIES. PUEDE REALIZARSE CON UN PAÑO SECO O UN PAÑO HUMEDECIDO SÓLO CON AGUA. SE DOBLA EL PAÑO EN UNA SERIE DE CUADROS PARA PROPORCIONAR MAYOR CANTIDAD DE CARAS LIMPIAS. SE REALIZAN PASADAS RECTAS TANTO EN SENTIDO HORIZONTAL COMO VERTICAL, DESDE LOS EXTREMOS HASTA EL CENTRO, COMENZANDO POR LA PARTE MÁS ALTA. NO SACUDIR NUNCA EL PAÑO CON EL CUAL SE QUITA EL POLVO EJ. ESCRITORIO: PRIMERO LOS OBJETOS QUE ESTÁN ENCIMA, LUEGO, LA PARTE DE ARRIBA DEL ESCRITORIO, CONTINUAR POR SUS LATERALES Y POR ÚLTIMO SUS PATAS.
EN UN ÁREA ADMINISTRATIVA SE COMIENZA POR EL MOBILIARIO MÁS CERCANO A LA PUERTA, SE RECORRE TODO EL AMBIENTE Y SE FINALIZA DONDE SE COMENZÓ.
EN CASO DE QUE A POSTERIORI SE USE UN PRODUCTO PARA DAR LUSTRE, DEBE VOLCARSE EL PRODUCTO EN EL PAÑO Y JAMÁS SOBRE LA SUPERFICIE A TRABAJAR.

LAVAR. ES EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE REMUEVE LA SUCIEDAD CON AGUA Y DETERGENTE. LA OPERACIÓN DE LAVAR CONSISTE EN:
A) QUITAR LA SUCIEDAD MEDIANTE LAVADO.
B) ENJUAGAR.
C) SECAR.

00000235

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 09-mayo-2016

PARA LAVAR DEBE UTILIZARSE EL PAÑO PREVIAMENTE ESCURRIDO, EVITANDO ASÍ SALPICAR, REALIZANDO MOVIMIENTOS CIRCULARES O LINEALES SUPERPONIENDO LAS PASADAS.

PARA EL ENJUAGUE Y SECADO REALIZAR MOVIMIENTOS SUPERPONIENDO LAS PASADAS, CUBRIENDO ASÍ TODA EL ÁREA, LUEGO SECAR CON UN PAÑO SECO.

AL FINALIZAR CONTROLAR LA TAREA ASEGURÁNDOSE QUE NO QUEDARON MANCHAS O FRANJAS SIN LIMPIAR O SECAR. EL CAMBIO DE AGUA VARIAS VECES NOS ASEGURA UNA LIMPIEZA ADECUADA.

BARRER. EL BARRIDO ES EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE REMUEVE DEL PISO LOS RESIDUOS Y EL POLVO.
EN ALGUNAS ÁREAS EL "BARRIDO" NO SE REALIZA CON ESCOBA O CEPILLO, SINO CON UN LAMPAZO HUMEDECIDO, QUE PERMITE RECOGER RESIDUOS GRANDES (PAPELES, ETC.) SIN LEVANTAR O MOVILIZAR EL POLVO.
EL BARRIDO AL INICIO DE LA TAREA NOS PERMITE, ADEMÁS DE ARRASTRAR LA SUCIEDAD, UNA RECORRIDA POR EL ÁREA OBSERVANDO LAS CONDICIONES DE ÉSTA, PARA ASÍ PLANIFICAR MEJOR EL TRABAJO. EL BARRIDO CON EL LAMPAZO SE COMIENZA HUMEDECIÉNDOLO, INTRODUCIENDO LAS PUNTAS EN UN BALDE CON AGUA SOLA, TRABAJANDO DESDE LOS EXTREMOS MÁS ALEJADOS DEL ÁREA HACIA EL CENTRO Y LUEGO HACIA LA PUERTA DE ACCESO.
SE DEBEN RECOGER LOS RESIDUOS EN EL RECIPIENTE O BOLSA DESTINADA PARA TAL FIN. EN CASO DE QUE EL ÁREA A CUBRIR SEA GRANDE, BARRER POR SECTORES, RECOGIENDO LOS RESIDUOS AL FINALIZAR CADA SECTOR Y NO DEJAR LA RECOLECCIÓN PARA EL FINAL. NO DEBE DEJARSE SIN RECOGER DE INMEDIATO RESIDUOS DETRÁS DE LAS PUERTAS O EN ÁREAS DE MUCHA CIRCULACIÓN.
DEBEMOS RECORDAR:
- USAR GUANTES SIEMPRE QUE SE MANIPULE RESIDUOS.
- NO APRETARLOS TRATANDO DE REDUCIR SU VOLUMEN.
- NO APOYAR LA BOLSA CONTRA EL CUERPO TRATANDO DE CERRARLA.

BARRIDO CON CEPILLO.
SE REALIZA EN ÁREAS GRANDES (PASILLOS, AULAS, ÁREAS EXTERIORES). SE LO UTILIZA TRABAJANDO EN FRANJAS EN LÍNEA RECTA Y HACIA ADELANTE. EN CASO DE ÁREAS GRANDES DIVIDIR POR SECTORES Y NO OLVIDAR DE RECOGER LOS RESIDUOS AL FINALIZAR CADA SECTOR. EL BARRIDO CON ESCOBA ESTÁ RESTRINGIDO A ÁREAS EXTERIORES Y ESCALERAS CUIDANDO DE HACER MOVIMIENTOS CORTOS Y FIRMES QUE AYUDEN A MOVILIZAR LOS RESIDUOS, SIN LEVANTAR POLVO.

EL USO DEL CEPILLO PUEDE SER MÁS EFECTIVO EN ESTAS ÁREAS QUE UNA ESCOBA.
TRATAMIENTO DEL EQUIPO DE TRABAJO.
AL FINALIZAR LA TAREA DIARIA SE DEBE ACONDICIONAR LOS MATERIALES DE TRABAJO TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES PASOS:
- DESCARTAR EL AGUA DEL LAVADO Y ENJUAGUE EN EL BAÑO.
- LAVAR Y ENJUAGAR LOS PAÑOS DE PISO.
- LAVAR Y ENJUAGAR LOS PAÑOS REJILLA.
- LAVAR Y ENJUAGAR LOS BALDES UTILIZADOS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
00000236

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

• ANTES DE RETIRAR LOS GUANTES REALIZAR SU LAVADO CON ELLOS PUESTOS. SECARLOS Y GUARDARLOS.
• ACONDICIONAR LOS MATERIALES QUE CONFORMAN EL EQUIPO DE TRABAJO PARA DEVOLVERLO LIMPIO AL SERVICIO.

LAVADO DEL PAÑO DE PISO:
EL PAÑO DE PISO DEBE LAVARSE EN EL BAÑO, EN LA CANILLA QUE SE ENCUENTRA DEBAJO DE LA PILETA.
PROCEDIMIENTO:
1. COLOCAR EL BALDE DEBAJO DE LA CANILLA.
2. DOBLAR EL PAÑO EN 4 EN EL SENTIDO DE LA TRAMA.
3. ENROLLAR EL PAÑO EN LA CANILLA.
4. ABRIR LA CANILLA DEJANDO CAER AGUA EN ABUNDANCIA Y A BUENA PRESIÓN.
5. DESLIZAR LA MANO POR EL PAÑO TANTAS VECES HASTA QUE NOTEMOS QUE LA SUCIEDAD ADHERIDA HA DESAPARECIDO Y EL AGUA TENGA ASPECTO LÍMPIDO.
6. RETORCER EL PAÑO HASTA ESCURRIR EL AGUA Y EXTENDERLO SOBRE LOS BALDES.

LAVADO DE MANOS:
OBJETIVOS:
• ELIMINAR LA FLORA MICROBIANA TRANSITORIA Y DISMINUIR LA FLORA NORMAL.
• PREVENIR LA DISEMINACIÓN DE LOS GÉRMENES A TRAVÉS DEL CONTACTO MANUAL.

EL LAVADO DE MANOS DEBE REALIZARSE ANTES DE COLOCARSE LOS GUANTES Y LUEGO DE RETIRÁRSELOS. LA PERIODICIDAD VA A ESTAR DADA POR EL CAMBIO DE ÁREAS.

SI EN ALGÚN MOMENTO ES NECESARIO QUITÁRSELOS DEBE REITERARSE EL LAVADO ANTES DE COLOCÁRSELOS NUEVAMENTE.
PROCEDIMIENTO:
1. RETIRAR DE LA MANO O MUÑECA LOS ACCESORIOS QUE SE POSEA.
2. SUBIRSE LAS MANGAS HASTA LA ALTURA DEL CODO.
3. ABRIR LA CANILLA Y MANTENERLA ABIERTA.
4. ENJABONARSE LAS MANOS Y MUÑECAS FRICCIONANDO PRINCIPALMENTE ENTRE LOS DEDOS.
5. ENJUAGARSE COLOCANDO LAS MANOS DEBAJO DEL CHORRO DE AGUA, DEJÁNDOLA CORRER EN FORMA ABUNDANTE.
6. SECARSE LAS MANOS Y LUEGO LOS ANTEBRAZOS CON TOALLAS DESCARTABLES.
7. CERRAR LA CANILLA UTILIZANDO LA MISMA TOALLA.

EL TIEMPO MÍNIMO PARA UN ADECUADO LAVADO DE MANOS ES DE 20 SEGUNDOS. EL LAVADO DE MANOS ANTES Y DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA TAREA ES UNA MEDIDA SIMPLE QUE NO REQUIERE MÁS QUE LA BUENA VOLUNTAD DE CUMPLIRLA, Y CON ELLA SE ELIMINAN LA GRAN MAYORÍA DE LOS GÉRMENES QUE SE TIENEN EN LAS MANOS, DISMINUYENDO ASÍ EL TRANSPORTE DE LOS MISMOS HACIA OTRAS ÁREAS.

LIMPIEZAS ESPECÍFICAS:
VENTANAS Y VIDRIOS.
EXISTEN DIFERENTES TIPOS DE VENTANAS:
-FIJAS.

0000237

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

-DE UNA O MÁS HOJAS.
-BANDEROLAS.

PROCEDIMIENTO:
- ESCOBA DE MANGO LARGO, DEPENDIENDO DE LA ALTURA DEL AMBIENTE.
- ESCALERA DOBLE HOJA.

PROCEDIMIENTO:
1) PASAR LA ESCOBA EN SECO, DETENIÉNDOSE EN LAS ESQUINAS Y EN LOS ÁNGULOS TECHO PARED, REALIZANDO MOVIMIENTOS LINEALES QUE AYUDEN A RETIRAR EL POLVO, TELAS DE ARAÑAS, PINTURAS DESCASCARADAS Y HONGOS. ESTA SIMPLE TAREA NOS PERMITE MANTENER LOS TECHOS EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE. SE DEBEN INCLUIR LOS PUNTOS DE LUZ SI ÉSTOS ESTÁN EN EL TECHO. SI EL ÁREA ESTÁ MUY SUCIA CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PASO.
2) REALIZAR EL LAVADO CON UN PAÑO DE PISO CON UNA SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO, COLOCADO EN UN LAMPAZO, REALIZANDO MOVIMIENTOS LINEALES DE PARED A PARED, DETENIÉNDOSE EN LAS ESQUINAS Y EN LOS ÁNGULOS TECHO-PARED.
3) SI HAY ÁREAS MUY SUCIAS (EJ. CON HONGOS) UTILIZAR EL FREGADO A MANO CON UN PAÑO HUMEDECIDO CON UNA SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO MÁS CONCENTRADA. PARA ESTO ES NECESARIO EL USO DE UNA ESCALERA DE BASE SEGURA.
4) SECAR CON UN PAÑO HUMEDECIDO REALIZANDO LOS MISMOS MOVIMIENTOS. LAS ESQUINAS Y LOS LUGARES POR DONDE PASAN CAÑERÍAS SON LOS QUE NECESITAN DE UN MANTENIMIENTO MÁS CONTINUO. PAREDES O MAMPARAS. LAS PAREDES SON ÁREAS MUY EXPUESTAS A MANCHARSE DEBIDO AL CONTACTO Y A QUE ES COSTUMBRE EL UTILIZARLAS COMO APOYO.
ANTES DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA DEBEMOS TENER EN CUENTA ALGUNOS ELEMENTOS:
A) PUEDEN SER REVESTIDAS DE UNA PINTURA LAVABLE DESDE EL ZÓCALO HASTA DETERMINADA ALTURA (1.50 M O MÁS) CONTINUANDO LUEGO CON OTRA PINTURA.
B) PUEDE SER TODO EL AMBIENTE INCLUIDO EL TECHO PINTADO CON EL MISMO TIPO DE PINTURA.
C) DEL ZÓCALO HASTA DETERMINADA ALTURA PUEDE SER REVESTIDA DE BALDOSAS, MÁRMOL O AZULEJOS Y LUEGO PINTADA. LA LIMPIEZA DE UNA PARED PUEDE VARIAR DE ACUERDO A CUANTO ÉSTA SE ENSUCIA, SIN EMBARGO ES NECESARIA UNA LIMPIEZA PERIÓDICA Y UN REPASO DIARIO EN LA PARTE BAJA.

ESTE MISMO PROCEDIMIENTO ES EL QUE SE UTILIZARÁ EN LA LIMPIEZA DE LAS MAMPARAS. PROCEDIMIENTO: IMPORTANTE: SELLAR LOS PUNTOS DE LUZ PREVIO AL COMIENZO DE LA TAREA. SI ES NECESARIO UNA LIMPIEZA TOTAL DE LA PARED (DE TECHO A PISO) SE PROCEDE DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. COMENZAR POR LA PARTE SUPERIOR YENDO HACIA ABAJO CON UN LAMPAZO CON PAÑO DE PISO CON AGUA Y DETERGENTE CON UN MOVIMIENTO LARGO Y FIRME. ENJUAGAR PRIMERAMENTE CON AGUA SOLA, LUEGO UN SEGUNDO ENJUAGUE CON AGUA E HIPOCLORITO DE SODIO Y POSTERIORMENTE SECAR. EL USO DEL LAMPAZO ES ADECUADO PARA LA PARTE SUPERIOR DE LA PARED.
2. EN LA PARTE INFERIOR TRABAJAR SÓLO CON EL PAÑO DOBLADO EN CUADROS DELIMITAR UN ÁREA APROXIMADA DE 1 M. E IR TRABAJANDO EN ELLA Y SUCESIVAMENTE.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00000238

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 09-mayo-2016

IR MOVILIZÁNDOSE. PROCEDER LUEGO AL ENJUAGUE CON AGUA E HIPOCLORITO DE SODIO Y SECAR.
3. SI LA PARED ESTÁ MUY MANCHADA ES NECESARIO EL USO DE ESPONJA Y/O PULIDOR REALIZANDO ENJUAGUES Y SECADO A POSTERIORI. SER CUIDADOSOS CON EL USO DEL PULIDOR YA QUE SACA LA PINTURA.
4. RECORDAR REALIZAR LOS MISMOS MOVIMIENTOS PARA EL SECADO QUE PARA EL LAVADO.
5. SI TODA LA PARED ESTÁ MUY DETERIORADA ES POSIBLE UTILIZAR UNA ESCOBA HUMEDECIDA EN AGUA Y DETERGENTE LO QUE AYUDA A UN FREGADO MÁS PROFUNDO PERO CUIDAR LOS MOVIMIENTOS YA QUE SE SALPICA MUCHO. EN ESTE CASO LOS ENJUAGUES SE REALIZAN CON LAMPAZO Y UN PAÑO O A MANO CON UN PAÑO, LUEGO FINALIZAR CON EL SECADO.
6. EL USO DE UNA ASPIRADORA PARA REMOVER EL POLVO O PINTURA DESCASCARADA ES DE GRAN UTILIDAD PUDIENDO INCLUIRSE EL TECHO SI ES NECESARIO. IMPORTANTE: CUANDO SE UTILIZA ABUNDANTE AGUA EN LA LIMPIEZA DE LAS PAREDES, CUIDAR DE CUBRIR LOS PUNTOS DE ELECTRICIDAD O APAGAR LA LLAVE GENERAL SI ES POSIBLE. NO OLVIDAR PRENDERLA LUEGO DE FINALIZADA LA TAREA.

PISOS.

LOS PISOS SON LAS ÁREAS MÁS EXPUESTAS A LA SUCIEDAD Y LAS QUE MÁS RÁPIDAMENTE SE DETERIORAN EN UN EDIFICIO. SON UNO DE LOS ELEMENTOS DE MAYOR COSTO NO SÓLO EN SU COLOCACIÓN SINO TAMBIÉN EN SU CONSERVACIÓN. Y ES ADEMÁS LO PRIMERO QUE SE VE Y SE MIRA AL ENTRAR A UN EDIFICIO. EL TRÁNSITO PERMANENTE Y CONTINUO DE PERSONAS HACE QUE LA LIMPIEZA DE RUTINA ASÍ COMO DE MANTENIMIENTO DEBE SER CUIDADOSAMENTE PLANIFICADO EN TÉRMINOS DE HORARIOS A PESAR DE QUE MUCHAS VECES PUEDA SURGIR LA DEMANDA.

EXISTEN DIFERENTES TIPOS DE PISOS (MAMPOSTERÍA, BALDOSAS, CERÁMICAS, MÁRMOL, MADERA, VINÍLICOS, ETC.) CUYA LIMPIEZA PUEDE DIFERIR EN TÉRMINO DE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS PERO NO EN LA FORMA DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO. EL PROCEDIMIENTO QUE SE DESCRIBE ES POR LO TANTO APLICADO A TODO TIPO DE PISO.
PROCEDIMIENTO:
1. SE INICIA LA TAREA BARRIENDO DEPENDIENDO DEL SECTOR PUEDE SER CON LAMPAZO HUMEDECIDO, CEPILLO O ESCOBA. SE COMIENZA DESDE EL EXTREMO MÁS ALEJADO DE LA PUERTA HACIA EL CENTRO. SI ES MUY GRANDE SE DIVIDE EN SECTORES.
2. SE RECOGEN LOS RESIDUOS EN EL BALDE O RECIPIENTE DESTINADO A DICHO FIN.
3. SI HAY MANCHAS REALIZAR EL LAVADO DE LAS MISMAS CON EL PRODUCTO INDICADO.
4. SI HAY RESIDUOS ADHERIDOS RETIRARLOS CON ESPÁTULA, CUIDANDO DE NO MARCAR O RAYAR EL PISO.
5. COMENZAR EL LAVADO DEL PISO RECUADRANDO DE AFUERA HACIA DENTRO.
6. CADA VEZ QUE SE LLEGA AL CARRO DE LIMPIEZA, VOLVER A MOJAR, ESCURRIR Y CONTINUAR RECUADRANDO, MONTANDO LAS PASADAS UNOS 10 CM. CAMBIAR EL AGUA CUANTAS VECES SEA NECESARIO.
7. SI EL SECTOR ES MUY GRANDE, DIVIDIRLO DE TAL MANERA QUE EL ULTIMO TRAMO QUEDE EN LA ENTRADA DEL AMBIENTE.
8. EL CARRO DE LIMPIEZA SE COLOCA DÓNDE COMIENZA EL RECUADRO, EN UN LUGAR AÚN NO LAVADO Y SE MOVILIZA AL MISMO TIEMPO A QUE SE HACEN LOS DIVERSOS TRAMOS.

00000239

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 09-mayo-2016

9. CAMBIAR DE BALDE Y PAÑO Y HACER EL ENJUAGUE Y SECADO, QUE SE COMIENZA CON UN RECUADRO Y LUEGO SE CRUZA DE LADO A LADO, MONTANDO LAS PASADAS, HASTA FINALIZAR. CAMBIAR EL AGUA CUANTAS VECES SEA NECESARIO.
10. SI EL PISO HA QUEDADO AÚN MOJADO REITERAR CUANTAS VECES SEA NECESARIO EL SECADO.
11. LUEGO DE COMPLETAR TODA EL ÁREA ESPERAR UNOS MINUTOS QUE EL PISO SEQUE.
12. SI SE MOVILIZÓ MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, RETORNARLO A SU SITIO AL FINALIZAR LA TAREA.

EL ENCERADO DE LOS PISOS ES UN PROCEDIMIENTO QUE PUEDE REALIZARSE SOBRE ALGUNOS DE ELLOS Y EN ALGUNAS ÁREAS DE LA INSTITUCIÓN. ZÓCALOS LOS ZÓCALOS SE DEBEN DIVIDIR EN TRAMOS QUE PUEDEN CORRESPONDER A LOS ESPACIOS ENTRE PUERTAS, PERO QUE NO SUPERE LOS 3 MTS.

LA LIMPIEZA DEL ZÓCALO PUEDE REALIZARSE JUNTO CON LA DE LA PARED. PARA REALIZAR ESTA TAREA ADEMÁS DE LOS MATERIALES DE USO HABITUAL SE PUEDE UTILIZAR UN CEPILLO DE MANGO LARGO, QUE PUEDE SER REEMPLAZADO POR UNA ESCOBA.

PROCEDIMIENTO:

1. MOJAR EL ZÓCALO CON AGUA CON DETERGENTE INCLUYENDO UNOS 15 CM DE PARED POR ENCIMA Y LA BALDOSA PEGADA AL ZÓCALO. DEJAR UNOS MINUTOS EN REMOJO.
2. REFREGAR CON ESCOBA O CEPILLO, INSISTIENDO EN LOS ÁNGULOS PISO-ZÓCALO QUE ES DONDE SE ACUMULA MÁS SUCIEDAD. RETIRAR CON LA ESCOBA O LAMPAZO EL AGUA CUIDANDO DE QUE ESTA NO CORRA HACIA OTRAS ÁREAS.
3. ENJUAGAR CON LAMPAZO Y UN PAÑO CON AGUA. SI FUERA NECESARIO REALIZAR UN SEGUNDO ENJUAGUE CON AGUA E HIPOCLORITO, DE SODIO.
4. SI SE MANTIENE MUY SUCIO PUEDE SER NECESARIO REFREGARLO CON ESPONJA. RADIADORES LOS RADIADORES PUEDEN VARIAR DE ACUERDO A LOS DIFERENTES TIPOS EXISTENTES, PERO EN TODOS ELLOS SE MANTIENE EL PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA.

PROCEDIMIENTO:

1. LAVAR CON AGUA Y DETERGENTE UTILIZANDO UNA ESCOBA O ESCOBILLA, INSISTIENDO ENTRE LOS ESPACIOS DE LAS PLACAS METÁLICAS, PUEDE UTILIZARSE UN PAÑO.
2. LAVAR LA PARED QUE SE ENCUENTRA DETRÁS DEL RADIADOR, QUE EN GENERAL ES UN ÁREA MUY SUCIA Y TIENDE A OLVIDARSE.
3. ENJUAGAR CON AGUA SOLA Y SECAR CUIDADOSAMENTE YA QUE AL QUEDAR MOJADO FACILITARÍA
4. EL DETERIORO DE LA LIMPIEZA. LIMPIEZA CON MANGUERA: EN ÁREAS CERRADAS QUE ESTÁN MUY DETERIORADAS O SUCIAS SE PUEDE REALIZAR UNA LIMPIEZA PROFUNDA POR ARRASTRE UTILIZANDO MANGUERAS, LO QUE COMÚNMENTE SE DENOMINA "BALDEO CON MANGUERA".

EL ÁREA A LIMPIAR DIFIERE EN TAMAÑO Y CONDICIONA LA CANTIDAD DE FUNCIONARIOS QUE SERÁN NECESARIOS PARA DESARROLLAR LA TAREA. LOS MATERIALES DE TRABAJO SERÁN TRASLADADOS EN UNA ZORRA TENIENDO EN CUENTA LA CANTIDAD DE FUNCIONARIOS ASIGNADOS, INCLUYENDO UNA MANGUERA CUYO CALIBRE Y LONGITUD SE ADECUEN AL ÁREA. EN LA ETAPA PREVIA DE PLANIFICACIÓN DE LA TAREA DEBE VERIFICARSE QUE EXISTAN PUNTOS DE SALIDA DE AGUA CON UNA PRESIÓN ADECUADA CERCANOS AL LUGAR, Y QUE LOS DESAGÜES NO ESTÉN OBSTRUIDOS.

PREPARACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

00000240

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

A) DEL FUNCIONARIO: DEBE USAR BOTAS DE GOMA.
B) DEL AMBIENTE: EL ÁREA DEBE ESTAR TOTALMENTE VACÍA DE MOBILIARIO Y EQUIPOS, RETIRAR CORTINAS, APAGAR LA LLAVE GENERAL DE CORRIENTE ELÉCTRICA Y CUBRIR LOS PUNTOS DE LUZ.
PROCEDIMIENTO:
1. TRASLADAR TODO EL MATERIAL A LA PUERTA DE ACCESO AL ÁREA.
2. BARRER CON LAMPAZO HUMEDECIDO, ESCOBA O CEPILLO Y RETIRAR LOS RESIDUOS.
3. COMENZAR LAVANDO PAREDES, VENTANAS, PUERTAS Y ZÓCALOS A MANO O REFREGANDO CON LA ESCOBA CON AGUA Y DETERGENTE. EN LOS SECTORES MUY SUCIOS SE INSISTE EN EL REFREGADO CON ESPONJA Y PULIDOR.
4. LAVAR LOS TECHOS CON LAMPAZO Y PAÑO Y SI ESTÁN MUY SUCIOS A MANO SIENDO NECESARIA UNA ESCALERA.
5. CONECTAR LA MANGUERA A LA SALIDA DE AGUA ASEGURANDO SU CONEXIÓN. ABRIR EL PASE DE AGUA MANTENIENDO UN FLUJO CONSTANTE QUE ASEGURE UN NIVEL DE PRESIÓN ADECUADO QUE FACILITE EL ARRASTRE.
6. TRABAJAR CON LA MANGUERA DE ARRIBA HACIA ABAJO COMENZANDO POR EL TECHO, DESDE EL ÁREA MÁS ALEJADA A LA ENTRADA Y CONTINUAR POR LAS PAREDES INCLUYENDO VENTANAS, PUERTAS, ZÓCALOS Y EL PISO. 7. AL MISMO TIEMPO QUE SE TRABAJA CON LA MANGUERA IR CON EL LAMPAZO LLEVANDO EL AGUA HACIA EL DESAGÜE.
8. DAR POR FINALIZADA LA TAREA CON LA MANGUERA CUANDO EL AGUA QUE SE ARRASTRA TENGA EL ASPECTO DE LÍMPIDA.
9. CONTINUAR MOVILIZANDO TODA EL AGUA DEL PISO HACIA EL DESAGÜE.
10. REPASAR CON UN PAÑO ESCURRIDO CON UNA SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO, Y USANDO UN LAMPAZO LAS PAREDES DE ARRIBA HACIA ABAJO. A MANO SE HARÁN VENTANAS, VIDRIOS Y PUERTAS.
11. SECAR VENTANAS, VIDRIOS Y PUERTAS, DEJARLAS ABIERTAS PERMITIENDO QUE EL AMBIENTE SE VAYA SECANDO.
12. VERIFICAR QUE EN LOS DESAGÜES NO QUEDEN RESIDUOS QUE LOS OBSTRUYAN.
13. SECAR EL PISO, PERO SI ES MUY EXTENSA EL ÁREA DEBE DIVIDIRSE EN SECTORES.
14. ESPERAR QUE EL ÁREA SE HAYA SECADO EN SU TOTALIDAD.
15. RETIRAR LA CUBIERTA DE LOS PUNTOS DE ELECTRICIDAD Y PRENDER LA LLAVE GENERAL.
16. NOTIFICAR ANTE QUIEN CORRESPONDA QUE EL ÁREA ESTÁ EN CONDICIONES DE SER HABILITADA.
17. ACONDICIONAR EL MATERIAL UTILIZADO PREVIO A SU DEVOLUCIÓN Y RETORNARLO AL SERVICIO.
ESPACIOS EXTERIORES. LAS ÁREAS EXTERIORES YA SEAN PATIOS, EXTERNOS, INTERNOS O AZOTEAS, NO NECESITAN DE UNA MISMA PERIODICIDAD EN LA LIMPIEZA, E INCLUSO ÉSTA PUEDE DIFERIR. EN EDIFICIOS DE GRAN ALTURA LAS ÁREAS EXTERIORES (AZOTEAS) SE MANTIENEN EN MEJORES CONDICIONES DE LIMPIEZA POR MAYOR TIEMPO. NO SE PUEDE COMPARAR LA INTENSIDAD DE LA LIMPIEZA EN UNA AZOTEA ASÍ COMO TAMPOCO UN PATIO INTERNO CON UNO CIRCUNDANTE DEL EDIFICIO, NI CON EL PATIO DE LOS RESIDUOS"
ÁREAS A LIMPIAR: ÁREAS EXTERIORES.
RECURSOS HUMANOS: ES NECESARIO UN GRUPO DE FUNCIONARIOS, PREFERENTEMENTE, QUE TRABAJEN DE ACUERDO A UN PLAN ESPECÍFICO PARA ESTAS

0000241

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ÁREAS. EL TIEMPO QUE LES ASUMA LA TAREA DIFIERE DE ACUERDO A LA DIMENSIÓN Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA EN CUANTO A SU USO Y DESTINO.
RECURSOS MATERIALES: LOS IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA QUE SON DE USO REGULAR EN ESTA TAREA SON:

- GUANTES
- ESCOBA O CEPILLO
- PALA DE OBRA
- RECIPIENTE PARA RESIDUOS INCLUYENDO BOLSAS
- MANGUERAS DE DIÁMETRO NO MENOR DE 2 CM Y DE LARGO VARIABLE (OPCIONAL)
- CARRETILLAS (OPCIONAL) PREPARACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA:
- EL FUNCIONARIO, SI TRABAJA EN LAS AZOTEAS DEBE USAR CASCO PROTECTOR, DEBIDO AL RIESGO DE CAÍDAS DE OBJETOS DESDE LAS ALTURAS. EL FUNCIONARIO DEBE USAR BOTAS DE GOMA.
- SI SE VA A LAVAR, EN EL ÁREA DEBE EXISTIR UNA SALIDA DE AGUA DENTRO O EN UN LUGAR MUY CERCANO Y UN SISTEMA DE DESAGÜE QUE PERMITA EL DESCARTE DEL AGUA DE LAVADO Y ENJUAGUE.

AMBOS DEBEN SER REVISADOS ANTES DE COMENZAR LA TAREA. ESTAS ÁREAS SI ESTÁN CERCADAS MUCHAS VECES SON DEPÓSITOS DE DIFERENTES MATERIALES O EQUIPAMIENTO O SON LAS ÁREAS DONDE SE DEPOSITAN LOS RESIDUOS DE LA INSTITUCIÓN PREVIO A SU TRASLADO FUERA DE ELLA, POR LO QUE PUEDEN LLEGAR A SER ÁREAS MUY SUCIAS CON LA CONSIGUIENTE PRESENCIA DE INSECTOS, ROEDORES Y MUY MALOS OLORES.
PROCEDIMIENTO:

1) SE LLEVA EL MATERIAL NECESARIO PARA LA TAREA DEL DÍA.
2) SI ES NECESARIO MOVILIZAR MATERIALES O EQUIPAMIENTOS, HACERLO EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES.
3) BARRER CON CEPILLO O ESCOBA DESDE AFUERA HACIA EL CENTRO. SI EL ÁREA ES MUY GRANDE, DIVIDIRLA EN SECTORES. RECORDAR QUE ESTA TAREA PUEDE VERSE DIFICULTADA POR LA PRESENCIA DEL VIENTO.
4) RECOGER CON LA PALA DE OBRA LOS RESIDUOS AL FINALIZAR CADA UNO DE LOS SECTORES.
5) REVISAR LOS DESAGÜES POR SI CONTIENEN RESIDUOS QUE LOS OBSTRUYAN LOS QUE DEBEN SER RETIRADOS.
6) RETORNAR LOS MATERIALES O EQUIPAMIENTOS A SU SITIO. SI ES NECESARIO LAVAR, CONTINUAR CON LOS PASOS SIGUIENTES:
7) CONECTAR LA MANGUERA A LA SALIDA DEL AGUA, ASEGURANDO BIEN LA CONEXIÓN. ABRIR EL PASE DE AGUA MANTENIÉNDOLO CON UN FLUJO CONSTANTE QUE ASEGURE UN NIVEL DE PRESIÓN ADECUADO QUE FACILITE UN LAVADO POR ARRASTRE.
8) COMENZAR A LAVAR DESDE AFUERA, CON UN CHORRO QUE NO TENGA DE ALTURA MÁS DE 80 A 100 CM YA QUE PIERDE FUERZA.
9) REFREGAR CON ESCOBA O CEPILLO AL MISMO TIEMPO QUE SE TRABAJA CON LA MANGUERA. INSISTIR EN LOS ÁNGULOS PISO-PARED INCLUYENDO UNOS 20 CM DE LA PARED. IR LLEVANDO EL AGUA EN EL ARRASTRE HACIA EL DESAGÜE. SI EL ÁREA A LAVAR ES UN PATIO HACIA EL QUE DAN VENTANALES, SE DEBE ASEGURAR PREVIAMENTE EL CIERRE DE LOS MISMOS. TRABAJAR CON LA MANGUERA DE ARRIBA HACIA ABAJO CON UN BUEN REFREGADO DE ESCOBA O CEPILLO TANTO DE LA PARED COMO DE LOS VENTANALES.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 09-mayo-2016

10) DAR POR FINALIZADA LA TAREA CUANDO SE VEA QUE EL AGUA QUE SE ARRASTRA TENGA EL ASPECTO DE LÍMPIDA.
11) USAR CEPILLO O ESCOBAS AL MOVILIZAR EL AGUA LO QUE AYUDA A UN SECADO MÁS RÁPIDO. SE DEBE RECORDAR QUE ALGUNAS DE ESTAS ÁREAS TIENEN UN TRÁNSITO DE PERSONAS IMPORTANTE.
12) AL FINALIZAR LA TAREA REVISAR EL DESAGÜE YA QUE PUEDEN HABER RESIDUOS QUE LO OBSTRUYAN POR LO QUE DEBEN SER RETIRADOS. DESCONECTAR LA MANGUERA Y ACONDICIONARLA PARA QUE NO QUEDE CON AGUA.
13) ACONDICIONAR EL MATERIAL PREVIO A SU DEVOLUCIÓN.
14) RETORNAR MATERIAL O EQUIPAMIENTO A SU SITIO UNA VEZ QUE SE HAYA SECADO EL ÁREA.

FINALMENTE, MI REPRESENTADA ES UNA EMPRESA DE LIMPIEZA PROFESIONAL QUE CUENTA CON UN MUY BUEN CONTROL DE CALIDAD Y SEGUIMIENTO, DE IGUAL FORMA SE TIENEN ESTABLECIDAS INSPECCIONES PERIÓDICAS Y LOS DATOS DE ESTAS DISPONIBLES PARA LOS RESPONSABLES DE LAS INSTALACIONES, PARA CON ELLO PODER DETECTAR LAS POSIBLES DESVIACIONES Y REALIZAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS PERTINENTES EN CADA ZONA, SIN QUE EL USUARIO FINAL LO PERCIBA.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE DICIEMBRE DE 2022
A T E N T A M E N T E

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA
[redacted]
VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO YCORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

VIVID ARCH
CORPORATIVO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR019-E273-2022
SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.) "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2023
CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE DICIEMBRE DE 2022

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

PROGRAMA DE TRABAJO

MESES CONTRACTUALES	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
SEMANAS / AREAS	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
SÓTANO																																															
[TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA DIARIA, LUNES EXHAUSTIVO]																																															
BANQUETAS, RAMPA DE ENTRADA Y SALIDA DEL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO, CUARTO DE MÁQUINAS, ESCALERAS.																																															
PLANTA BAJA																																															
[TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA DIARIA, LUNES EXHAUSTIVO]																																															
RECEPCIÓN, SALA DE ESPERA, ÁREA DE CAFETERÍA, BODEGA, ALBERCA, RECEPCIÓN PARA EL SALÓN DE FIESTAS, 2 SALONES DE FIESTAS, 2 CUARTOS DE ASEO, TERRAZA DE DESCANSO, 2 SANITARIOS GENERALES CON VESTIDORES DAMAS Y CABALLEROS.																																															
[TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LAVADO TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIERCOLES Y VIERNES]																																															
VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES, VENTANAS, PISOS DE MARMOL DE ENTRADA PRINCIPAL, LOBBY, CAFETERIA, ÁREA DE ALBERCA, SALONES DE FIESTA.																																															
*PULIDO O ABRILLANTADO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DIAS HABILES INICIANDO EL MES. CADA TRIMESTRE]																																															
*[LAVADO UNA VEZ A LA SEMANA, LUNES]																																															
*[MOPEADO Y TRAPEADO DIARIO O LAS VECES QUE LO REQUIERA]																																															
SANITARIOS:																																															
*LAVADO DIARIO EXHAUSTIVO																																															
PRIMER PISO																																															
[TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA DIARIA EXHAUSTIVA]																																															
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, 1 PRIVADO, ÁREA SECRETARIAL, ÁREA DE EMPLEADOS, ÁREA DE LUZ Y SONIDO, ÁREA DE GIMNASIO PARA DAMAS Y CABALLEROS, CUARTO DE ASEO, PASILLOS, ESCALERAS, 3 SANITARIOS GENERALES CON ÁREA DE VAPOR Y REGADERAS: DAMAS Y CABALLEROS Y ESCALERAS.																																															
[TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LAVADO TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIERCOLES Y VIERNES]																																															
VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES.																																															
AREA DE DESCANSO Y ESCALERAS CON PISO DE MARMOL:																																															
*[PULIDO O ABRILLANTADO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DIAS HABILES INICIANDO EL MES. CADA TRIMESTRE]																																															
*LAVADO UNA VEZ A LA SEMANA, LUNES]																																															
*[MOPEADO Y TRAPEADO DIARIO O LAS VECES QUE LO REQUIERA]																																															

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RFC VAC170227L83
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT ROMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

VIVID ARCH
CORPORATIVO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR019-E273-2022
SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA
DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.)
"PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2023
CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE DICIEMBRE DE 2022

PROGRAMA DE TRABAJO

MESES CONTRACTUALES	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
AREAS / SEMANAS	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
SEGUNDO PISO (TURNO MATUTINO Y VESPERTINO, LAVADO TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIERCOLES Y VIERNES)																																															
VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES. (TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA DIARIA EXHAUSTIVA)																																															
PASILLOS, ESCALERAS Y SANITARIOS. AZOTEA Y BODEGA UNA VEZ A LA SEMANA LUNES																																															
TEATRO (LIMPIEZA Y ASPIRADO DOS VECES SEMANAL MARTES Y JUEVES)																																															
GALERÍA CON PISO DE DUELA MOPEADO DIARIO Y ABRILLANTADO (DENTRO LOS PRIMEROS 5 DIAS HABILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE)																																															
VESTÍBULO Y ESCALERAS CON PISOS DE MARMOL *PULIDO O ABRILLANTADO DENTRO LOS PRIMEROS 5 DIAS HABILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE) *LAVADO UNA VEZ A LA SEMANA, LUNES) *MOPEADO Y TRAPEADO DIARIO O LAS VECES QUE LO REQUIERA)																																															

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

00000245

19.- PROPUESTA ECONÓMICA (4.35 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.)

PARA ELABORAR SU PROPUESTA ECONÓMICA LOS LICITANTES DEBERÁN UTILIZAR EL FORMATO **ANEXO 3,** DEBIENDO OFERTAR EL PRECIO UNITARIO MENSUAL, ASÍ COMO LA CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS.
LOS LICITANTES DEBERÁN EXPRESAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, QUE EL PRECIO OFERTADO EN PESOS MEXICANOS A DOS DECIMALES PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DESGLOSANDO EL I.V.A.

EN EL PROCESO DE ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, SE VERIFICARÁ QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON LA DOCUMENTACIÓN, REQUISITOS, AUTORIZACIONES VIGENTES Y MANIFESTACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO A QUIEN OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO POR PARTIDA.

20.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. (4.24.6, 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ:

- DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.3.15 INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CONTRATO DEL **"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S)". "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2023"**. EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES Y COMO AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL MISMO, EL TITULAR DEL ÁREA DE APOYO OPERATIVO.

- DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.3.9 INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ÁREA TÉCNICA SERÁ EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE DICIEMBRE DE 2022
A T E N T A M E N T E

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA
[redacted]
VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.

00000027

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

ANEXO 8
"PROPUESTA ECONÓMICA"
Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.) "Prof. Ismael Rodríguez Aragón" para el Ejercicio 2023

ATENTAMENTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA
[redacted]
VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.

RFC: VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT ROMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 8
"PROPUESTA ECONÓMICA"
Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.) "Prof. Ismael Rodríguez Aragón" para el Ejercicio 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

ENTIDAD FEDERATIVA	DÍAS LABORABLES	CANTIDAD DE ELEMENTOS	
		OPERARIO	CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS
CIUDAD DE MÉXICO UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL CALLE SONORA NÚMERO 13, COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO	LUNES – DOMINGO (MENSUAL)	$9,410.00	9 OPERARIOS
PRECIO UNITARIO MENSUAL:			

SUBTOTAL MENSUAL:	$84,690.00
IVA:	$13,550.40
TOTAL MENSUAL:	$98,240.40

(NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE IVA

VIGENCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 12 MESES	
SUBTOTAL DE 12 MESES:	$1,016,280.00
IVA:	$162,604.80
TOTAL 12 MESES:	$1,178,884.80

(UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE IVA

RFC: VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT POMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

VIVID ARCH
CORPORATIVO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR019-E273-2022
SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA
DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.)
"PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2023
CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE DICIEMBRE DE 2022

NOTAS:

- *EN LA PRESENTE OFERTA SE CONSIDERA EL COSTO POR OPERARIO, ASÍ COMO LOS MATERIALES, HERRAMIENTAS, UNIFORME, EQUIPO Y DEMÁS CONDICIONES DEFINIDAS EN EL "ANEXO TÉCNICO" QUE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.*
- *EL PRECIO POR ELEMENTO (OPERARIO) ES EL MISMO SIN IMPORTAR EL TURNO (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO).*
- *LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS NATURALES.*
- *LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.*
- *LOS PRECIOS SON EN PESOS MEXICANOS MONEDA NACIONAL.*

ASÍ MISMO YO, HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V., RFC VAC170227LB3,** MANIFESTAMOS QUE CONOCEMOS Y ACEPTAMOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO Y LOS HACE PARTE DE SU PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA PARTIDA QUE PROPONE NUESTRA REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES".

A T E N T A M E N T E

LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ ACOSTA
[redacted]
VIVID ARCH CORPORATIVO S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

0000003

RFC VAC170227LB3
ANDADOR 3 ESQ. CALLE XALAPA #46
COL. INFONAVIT ROMONA
C.P. 91040 XALAPA, VER.
(228) 841 9740
[redacted]

SIN TEXTO

ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-050GYR019-E273-2022 SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.) "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2023

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas del día 28 de diciembre de 2022**, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango, Número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el **Acto de Fallo** del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E273-2022** para la contratación del **Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.) "Prof. Ismael Rodríguez Aragón" para el Ejercicio 2023**, de conformidad con los artículos 36, 36 Bis fracción II, 37 y 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante el Reglamento o el RLAASP), el subnumeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG), lo previsto en el subnumeral **3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas** de la Invitación que rige el presente procedimiento, así como el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 20 de diciembre de 2022 y el Aviso de Diferimiento de Fallo de fecha 26 de diciembre de 2022.----------

---

El Acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el subnumeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.----------

---

La Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, fue asistida por la Representante de la División de Inmuebles Centrales en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.----------

---

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este Acto.----------

---

1. DESARROLLO DEL ACTO:----------

En presencia de los asistentes, se da lectura al **FALLO** contenido en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-050GYR019-E273-2022 SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.) "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2023

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones celebrado el pasado 20 de diciembre de 2022, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, conforme lo establecen los artículos 36, 36 Bis fracción II de la LAASSP, así como 51 del RLAASSP, las proposiciones de los siguientes licitantes:----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes que presentaron proposiciones a través del Sistema CompraNet	Partida(s)
1	Aches Limpieza, S.A. de C.V.	Única
2	Vivid Arch Corporativo, S.A. de C.V.	Única
3	Likhom Services, S.A. de C.V.	Única
4	MER Solutions, S.A. de C.V.	Única
5	Se Sustentable, S.A. de C.V.	Única

Se comunica que **se verificó en el Sistema CompraNet** en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que **las personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas** a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas. ----------

Asimismo, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la Invitación que nos ocupa. ----------

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:----------

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis fracción II de la LAASSP, 51 del RLAASSP, numeral **2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, subnumeral **2.9.- Forma de Adjudicación** y numeral **5.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES** de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas; así como el subnumeral, **5.4.- Adjudicación del Contrato** de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los **Anexos 1 "Anexo Técnico" y 2 "Términos y Condiciones" y 8 "Propuesta Económica"**, a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-050GYR019-E273-2022 SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.) "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2023

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:----------

A. EVALUACIÓN DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS.----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, subnumeral ,3.5.- Presentación y Apertura de Proposiciones de la Invitación y de conformidad con los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP que disponen que, en el caso de procedimientos electrónicos en los cuales se permita exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del RLAASSP establece que: "*En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública*". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "***Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet***", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "*El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales*". ----------

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "*Información General del Archivo*"; "*Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA*" y "*Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA*", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "*TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m*" y "*PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m*", respectivamente, y son la prueba de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas. ----------

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-050GYR019-E273-2022 SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.) "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2023

División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG.----------

---

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las propuestas económicas que presentaron los licitantes: **1) Aches Limpieza, S.A. de C.V.; 2) Vivid Arch Corporativo, S.A. de C.V.; 3) Likhom Services, S.A. de C.V.; 4) MER Solutions, S.A. de C.V. y 5) Se Sustentable, S.A. de C.V.,** fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital *"Válido"*.----------

---

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.----------

---

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refiere el numeral 4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, el subnumeral 4.2.- Documentación legal-administrativa, así como el subnumeral 4.3.- Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento y demás relativa a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.----------

---

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG.----------

---

La evaluación se contiene en el Anexo 1, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.----------

---

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los licitantes: **1) Aches Limpieza, S.A. de C.V.; 2) Vivid Arch Corporativo, S.A. de C.V.; 3) Likhom Services, S.A. de C.V.; 4) MER Solutions, S.A. de C.V. y 5) Se Sustentable, S.A. de C.V.,** cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.----------

---

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Titular de la División de Inmuebles Centrales, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el

ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-050GYR019-E273-2022 SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.) "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2023

artículo 2 fracción III del RLAASSP, los subnumerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del MAAG, remitida mediante oficio número 09 52 84 14C1/17842 que integra las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el Anexo 2, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:----------

	Nombre, razón o denominación social de los licitantes	Partida(s)	Evaluación Técnica conforme a requisitos indispensables	
1	Aches Limpieza, S.A. de C.V.	Única	Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	Solvente
2	Vivid Arch Corporativo, S.A. de C.V.	Única	Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	Solvente
3	Likhom Services, S.A. de C.V.	Única	Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	Solvente
4	MER Solutions, S.A. de C.V.	Única	Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	Solvente
5	Se Sustentable, S.A. de C.V.	Única	Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	Solvente

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.----------

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.----------

ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR019-E273-2022
SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA
DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.)
"PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2023

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de la propuestas que resultaron solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los subnumerales 4.5.- Propuesta económica y 5.3.- Evaluación de la Propuesta Económica de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.----------

Para que una propuesta fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **Anexo 8** "Propuesta Económica", considerando, en su caso, el resultado de la Junta de Aclaraciones.----------

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes: 1) Aches Limpieza, S.A. de C.V.; 2) Vivid Arch Corporativo, S.A. de C.V.; 3) Likhom Services, S.A. de C.V.; 4) MER Solutions, S.A. de C.V. y 5) Se Sustentable, S.A. de C.V. quienes resultaron solventes técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los subnumerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y los subnumerales 5.3.8, inciso a) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES.----------

Se hace constar que se realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran la propuesta económica presentada por el licitante: 5) Se Sustentable, S.A. de C.V., considerando el precio unitario ofertado por éste, de la que se advirtió un error aritmético en el cálculo del subtotal mensual, por lo que se realizó la corrección sin que esto implique la modificación del precio unitario cotizado, lo anterior, con fundamento en lo señalado en el artículo 55 del RLAASSP.----------

Dice:----------

Entidad Federativa	Días Laborables	Cantidad de elementos	
		Operario	Cantidad total de elementos
Ciudad de México Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social Calle Sonora	Lunes – Domingo (Mensual)	$10,127.99	9 operarios

ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-050GYR019-E273-2022 SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.) "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2023

Número 13, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México			
Precio Unitario Mensual:			**Subtotal Mensual:** $91,151.9

Debe decir:----------

Entidad Federativa	Días Laborables	Cantidad de elementos	
		Operario	**Cantidad total de elementos**
Ciudad de México Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social Calle Sonora Número 13, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México	Lunes – Domingo (Mensual)	$10,127.99	9 operarios
Precio Unitario Mensual:			**Subtotal Mensual:** $91,151.91

Los precios unitarios, subtotales y totales de las propuestas económicas de los licitantes solventes se muestran a continuación:----------

---

ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-050GYR019-E273-2022 SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.) "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2023

Entidad Federativa	Días Laborables	Cantidad de elementos	Nombre, razón o denominación de los licitantes	Precio Unitario Mensual por Operario	Subtotal Mensual (09 Operarios)	IVA	Total Mensual (09 Operarios)	Subtotal 12 meses (09 Operarios)	IVA	Total 12 meses (09 Operarios)
Ciudad de México Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social Calle Sonora Número 13, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México	Lunes – Domingo (Mensual)	09 Operarios	1) Aches Limpieza, S.A. de C.V.	$10,170.00	$91,530.00	$14,644.80	$106,174.80	$1,098,360.00	$175,737.60	$1,274,097.60
			2) Vivid Arch Corporativo, S.A. de C.V.	$9,410.00	$84,690.00	$13,550.40	$98,240.40	$1,016,280.00	$162,604.80	$1,178,884.80
			3) Likhom Services, S.A. de C.V.	$10,757.40	$96,816.60	$15,490.65	$112,307.25	$1,161,799.20	$185,887.87	$1,347,687.07
			4) Mer Solutions, S.A. de C.V.	$11,177.00	$100,593.00	$16,094.88	$116,687.88	$1,207,116.00	$193,138.56	$1,400,254.56
			5) Se Sustentable, S.A. de C.V.	$10,127.99	$91,151.91	$14,584.31	$105,736.22	$1,093,822.92	$175,011.67	$1,268,834.59

De la evaluación en comento se determinó que las propuestas económicas de los licitantes: 1) Aches Limpieza, S.A. de C.V.; 2) Vivid Arch Corporativo, S.A. de C.V.; 3) Likhom Services, S.A. de C.V.; 4) MER Solutions, S.A. de C.V. y 5) Se Sustentable, S.A. de C.V., cumplen satisfactoriamente con los requisitos solicitados en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas al cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 8 "Propuesta Económica". ----------

---

4. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON: ----------

---

ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-050GYR019-E273-2022 SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.) "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2023

No Aplica. ----------

5. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES: ----------

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la LAASP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes: ----------

Partida Única: ----------

No	Nombre, razón o denominación social de los licitantes
1	Aches Limpieza, S.A. de C.V.
2	Vivid Arch Corporativo, S.A. de C.V.
3	Likhom Services, S.A. de C.V.
4	MER Solutions, S.A. de C.V.
5	Se Sustentable, S.A. de C.V.

6. FALLO: ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, así como lo dispuesto por los artículos 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de la LAASSP y el subnumeral 3.6.- Acto de Fallo y Firma del Contrato de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se emite el Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E273-2022: ----------

Se ADJUDICA el contrato para la prestación del Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.) "Prof. Ismael Rodríguez Aragón" para el Ejercicio 2023, al siguiente licitante, en los términos que se señalan: ----------

Licitante: 2) Vivid Arch Corporativo, S.A. de C.V.:----------

Entidad Federativa	Días Laborables	Cantidad de elementos	
Ciudad de México Unidad Cultural y	Lunes –	Operario	Cantidad total de elementos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-050GYR019-E273-2022 SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.) "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2023

Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social Calle Sonora Número 13, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México	Domingo (Mensual)	$9,410.00	9 operarios
Precio Unitario Mensual:			

Subtotal Mensual	$84,690.00
IVA	$13,550.40
Total Mensual	$98,240.40

(Noventa y ocho mil doscientos cuarenta pesos 40/100 M.N. – Subtotal mensual incluye IVA).----------

Vigencia de prestación del servicio 12 meses	
Subtotal de 12 meses	$1,016,280.00
IVA	$162,604.80
Total 12 meses	$1,178,884.80

(Un millón ciento setenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 80/100 M.N. – Subtotal de 12 meses incluye IVA).----------

Se le adjudica por un monto total incluyendo el IVA de **$1,178,884.80 (Un millón ciento setanta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 80/100 M.N.)**, considerando la propuesta del licitante referido, misma que para los efectos del presente procedimiento se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y se integra a la presente Acta como **Anexo 3.** ----------

Se le informa a los licitantes: 1) Aches Limpieza, S.A. de C.V.; 3) Likhom Services, S.A. de C.V.; 4) MER Solutions, S.A. de C.V. y 5) Se Sustentable, S.A. de C.V., que no resultaron

ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-050GYR019-E273-2022 SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.) "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2023

adjudicados, derivado de que sus propuestas económicas, no resultaron ser las más bajas. -

---

Lo anterior, por las razones expuestas en este Fallo y en la evaluación que es sustento de la decisión, cuya proposición resulto solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y además, al haber ofrecido el precio más bajo, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

---

La vigencia del contrato y prestación del servicio deberá ser a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2023, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP. ----------

---

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP y en el subnumeral **3.6.- Acto de Fallo y Firma del Contrato** de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble con domicilio en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo los siguientes documentos:-

---

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica; ----------
2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato; ----------
3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses; ----------
4. Cédula de Identificación Fiscal; ----------
5. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato; ----------
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; -------
7. Escrito bajo protesta de decir verdad en términos de los artículos 50 y 60 de la Ley; ------
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito

ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-050GYR019-E273-2022 SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.) "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2023

bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;---

9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; ----------

10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020; ----------

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017. ----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal. ----------

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP. ---

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo mencionado en el párrafo anterior. ----------

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa

ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-050GYR019-E273-2022 SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.) "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2023

adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: ----------

Datos de la Garantía de Cumplimiento: ----------

Licitante	Vivid Arch Corporativo, S.A. de C.V.
No. De Contrato	019E27322-001
Objeto	Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.) "Prof. Ismael Rodríguez Aragón" para el Ejercicio 2023.
Monto sin IVA	$101,628.00
Vigencia	A partir del 02 de enero al 31 de diciembre del 2023.
Tipo de Garantía	Divisible.

7. CIERRE DEL ACTA: ----------

Una vez que se dio lectura al presente Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que los asistentes respondieron no tener alguno.----------

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del RLAASP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5° de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las 14:40 horas del día 28 de diciembre de 2022, firmando la presente todos las personas servidoras públicas que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

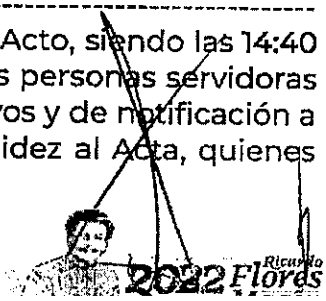

ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR019-E273-2022
SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA
DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.)
"PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2023

reciben copia de la misma. Esta Acta consta de 14 (catorce) hojas útiles y 3 (tres) Anexos, constantes de 13 (trece) hojas útiles. ----------

Por el IMSS:----------

Firma	Nombre	Área/Cargo
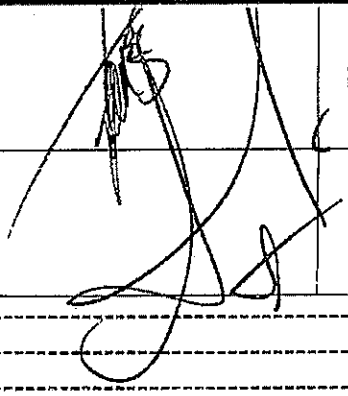	Mtra. Elia Sandra Varas Galeana	Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)
	Mtra. María Eugenia Ávalos Ávalos	Jefa de Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)

----------FIN DE TEXTO----------

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E27322-001

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Oficio 09 52 84 14C0/ 15362

Ciudad de México, a 17 NOV 2022

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

De acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en el numeral 4.17, 4.24.6, 4.24.7 y 5.3.15 inciso a) y último párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que ha sido designado como **Administrador del Contrato** que derive del procedimiento de contratación del **"Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.)", "Prof. Ismael Rodríguez Aragón para el ejercicio 2023",** lo que se le exhorta, para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Dulce Gómez Botello
Coordinador Técnico de Conservación y Servicios Complementarios

Acepto la responsabilidad asignada

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E27322-001

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO